

Percepción de los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, acerca del Proceso de Resocialización, desde una perspectiva Psico Jurídica, en el periodo 2014.

Kelly León Menchaél

Yisel Rodríguez Soto

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Programa de Psicología

Bucaramanga

2015

Percepción de los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, acerca del Proceso de Resocialización, desde una perspectiva Psico Jurídica, en el periodo 2014.

Kelly León Menchaél

Yisel Rodríguez Soto

Asesora: Bibiana Aránzazu Jinnete

Psicóloga Especialista en Psicología Jurídica

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Programa de Psicología

Bucaramanga

2015

## **Resumen.**

La investigación denominada: *Percepción de los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, acerca del proceso de resocialización, desde una perspectiva Psico Jurídica, en el periodo 2014*, es abordada desde un enfoque cualitativo y es de método microetnográfico. Es así, que el trabajo responde al interrogante: ¿Cuál es la percepción que tienen los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, acerca del proceso de resocialización, desde una perspectiva Psico Jurídica? Donde se establece como objetivo principal: Describir, desde una perspectiva Psicojurídica, la percepción que tienen los internos condenados acerca del proceso de resocialización. En este sentido, se apoya la investigación con autores que dilucidan aspectos y/o conceptos importantes para lo propuesto en el texto, entre ellos: Kurczyn (s.f.); Bernal (s.f.); Dangond (2007); Huñis (s.f.); entre otros. Además, se tienen en cuenta las leyes que rigen las conductas punibles y el fin que busca la misma. Por otra parte, la labor investigativa contó con una muestra poblacional de trece internos de la EPMSC; quienes ayudan y sustentan el producto final, a los entrevistados se les aplicó un instrumento objetivo. Por último, se llegan a unas conclusiones coherentes con lo que se planteó, y se genera una discusión intrínseca con todo lo que se desarrolló en lo investigativo y se desemboca en unas recomendaciones asequibles y sustentadas con la globalidad que se trató desde el principio del trabajo.

## **Palabras clave.**

Psicología jurídica. Programa de resocialización. Contexto penitenciario. Percepción de internos. Conducta punitiva.

## **Abstract.**

The research entitled: *Perceptions of the convicted of EPMSC in Calarca Quindío, about the process of social rehabilitation, from a psycho-legal perspective in the 2014 period*, it is approached from a qualitative approach and it is a microethnographic method. Thus, the work responds: What is the perception of sentenced inmates of EPMSC of Calarca Quindío, about the process of social rehabilitation, from a psycho-legal perspective? Equally, the objective is: To describe, from a psycho-legal perspective, the perception of sentenced inmates about the process of social rehabilitation. In this sense, we dialogue with authors that elucidate aspects and / or important concepts proposed in the text, including: Kurczyn (sf); Bernal (sf); Dangond (2007); Huñis (sf); among others. Moreover, taking into account the laws that regulate the plans, in relation to the criminal conduct and the purpose searched by the same. On the other hand, the research work included a population sample of thirteen inmates of the EPMSC; who help and support the final product. In that way, respondents were applied an objective instrument. Finally, we come to some conclusions in accordance with what was raised, and an intrinsic argument is generated with all that took place in the research and results in some accessible recommendations supported on the totality which was treated from the beginning of the work.

## **Keywords**

Legal Psychology. Social rehabilitation program. Prison context. Perception of inmates. Criminal conduct.

## **Título**

Percepción de los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, acerca del proceso de resocialización, desde una perspectiva Psico Jurídica, en el periodo 2014.

## Tabla de Contenido

Resumen.....	3
Palabras clave.....	3
Abstract.....	4
Keywords.....	4
Título.....	5
Introducción.....	7
Planteamiento del problema.....	10
Pregunta problemática.....	18
Justificación.....	19
Objetivo general.....	22
<b>Objetivos específicos</b> .....	22
Marco teórico.....	23
Marco referencial.....	29
<b>Antecedentes</b> .....	29
Marco histórico.....	33
Marco legal.....	35
Metodología.....	38
<b>Enfoque metodológico</b> .....	38
<b>Tipo de investigación</b> .....	39
Población y muestra.....	42
<b>Unidad de trabajo</b> .....	44
<b>Técnica de recolección de datos</b> .....	44
Matriz de coherencia.....	45
Protocolo de observación.....	51
Resultados.....	55
DISCUSIÓN.....	67
Conclusiones.....	75
Recomendaciones.....	78
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	79

## **Introducción**

En su quehacer profesional, la psicología es reglamentada por el Ministerio de la Protección Social de Colombia con la Ley número 1090 del año 2006, en el Artículo 1, de la mencionada Ley, la concibe como:

...profesión que estudia los procesos de desarrollo cognoscitivo, emocional y social del ser humano, desde la perspectiva del paradigma de la complejidad, con la finalidad de propiciar el desarrollo del talento y las competencias humanas en los diferentes dominios y contextos sociales (...) Con base en la investigación científica fundamenta sus conocimientos y los aplica en forma válida, ética y responsable en favor de los individuos, los grupos y las organizaciones, en los distintos ámbitos de la vida individual y social, al aporte de conocimientos, técnicas y procedimientos para crear condiciones que contribuyan al bienestar de los individuos y al desarrollo de la comunidad, de los grupos y las organizaciones para una mejor calidad de vida. (...) Por lo anterior y teniendo en cuenta: la definición de salud por parte de OMS; en la que se subraya la naturaleza biopsicosocial del individuo, que el bienestar y la prevención son parte esencial del sistema de valores que conduce a la sanidad física y mental, que la Psicología estudia el comportamiento en general de la persona sana o enferma.

Se plantea también que la psicología, dentro de su quehacer tiene, entre otras, la obligación de estar inmersa en las distintas problemáticas que se le presentan a las personas dentro de todos los contextos en un mundo cada vez más cambiante, a fin de mejorar la calidad de vida de los

seres humanos. En este sentido se hace imprescindible que la Psicología tome parte activa en el contexto penitenciario; para lo cual se cuenta con una de las subespecialidades de esta ciencia: la Psicología Jurídica; y de ella Morales y García (2010) dicen:

...encargada de describir, explicar, predecir e intervenir sobre el comportamiento humano que tiene lugar en el contexto jurídico, con la finalidad de contribuir a la construcción y práctica de sistemas jurídicos objetivos y justos. Desde esta perspectiva, el comportamiento humano se concibe como un conjunto que incluye no sólo la conducta fácilmente observable, sino también los procesos cognoscitivos y emocionales, y las creencias y actitudes de las personas. (p. 239)

En este sentido, el ámbito Psicojurídico es amplio e interdisciplinario, y en él se localizan todos los actores que se encuentran directa o indirectamente relacionados en el contexto penitenciario.

La Psicología Jurídica, a su vez, tiene subespecialidades, una es la Psicología penitenciaria; al respecto de esta Abad y Cols (2003) (citados por Rodríguez, s.f.) la definen: “...es un área de especialización de la Psicología Jurídica, toda vez que se enmarca en el sistema de administración de justicia, al estar referida al psicodiagnóstico, intervención y tratamiento de la población penal.” (p. 29) Todo lo anterior es necesario, dado que uno de los papeles fundamentales del psicólogo es el de aprehender, de manera real y efectiva, que la resocialización del interno es la meta que persigue la privación de la libertad.

En referencia a la Privación de la libertad se puede decir que está directamente relacionado con el hecho de cometer un acto punible en el que la psicología toma un papel importante en el proceso de dar cuenta, de forma eficaz y acertada, sobre el conocimiento y percepción que tienen las personas privadas de la libertad, en lo que respecta al proceso de resocialización con miras a su futura reinsertión a la sociedad en un contexto sociocultural y económico-político.

En aras de profundizar sobre el proceso de resocialización, se propone la presente investigación, la cual se inscribe dentro de la metodología investigativa cualitativa, con un enfoque metodológico micro-etnográfico, que servirá de sustento para lograr el objetivo propuesto y que dará cuenta de: la percepción de los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, acerca del proceso de resocialización, desde una perspectiva Psico Jurídica, en el periodo 2014; proceso que se lleva a cabo a través de una serie de programas, tendientes a lograr la reinserción a la sociedad de las personas privadas de la libertad, una vez se hace efectiva la pena que fue impuesta por la autoridad competente.

Un aspecto de vital importancia para lograr lo que se pretende con este trabajo investigativo es, realizar una aproximación sobre la temática en concreto, a través de diferentes teóricos; entre los que se fundamentará esta investigación se encuentra: Kurczyn (s.f.) con su producto: *Las condiciones del trabajo carcelario*; De Alós-Moner, R., Esteban, F., Jódar, P., Miguélez, F., Alcaide, V. y López, P. (2011) con su trabajo: *La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*; Bernal (s.f.) con su investigación: *Inclusión de las familias en los procesos de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de La Dorada, Caldas*; entre otros; igualmente se contará con el ordenamiento judicial que es el encargado de dictar la sentencia condenatoria de privación de la libertad al individuo que cometa acto punible.

Es necesario llevar a cabo esta investigación, ya que el ser humano es un ser social por naturaleza y desde este supuesto, se debe considerar al interno como a una persona que recobrará su libertad en un futuro y, por ende, se debe trabajar mancomunadamente con todo el sistema social, que gira alrededor del mismo, haciendo menos complejo el regreso a su contexto socio-cultural y político.

## **Planteamiento del problema**

Los actos punibles, cometidos por diferentes circunstancias, dan como resultado, en nuestro contexto histórico, social, cultural, económico y político, la imposición de sanciones, por parte del sistema judicial al trasgresor de la ley penal, que van desde la sanción de arresto, hasta el máximo de condena que contemple la ley penal colombiana; que conlleva a la privación de la libertad, ya sea intramural o extramural. En concordancia, y al tener en cuenta que Colombia es un estado social de derecho, como reza en la Constitución Política, vela por los intereses de todos los ciudadanos: por el bien común, y la finalidad del sistema judicial es la aplicación de la Ley en un debido proceso y la imparcialidad al juzgar a cualquier persona.

La Psicología por su parte, está llamada a ser parte esencial e integral de la colectividad, en la que se inscribe como guía para el ser humano, gracias a los innumerables cambios de paradigmas en todas las esferas de la sociedad; y es por esto que el psicólogo, como pieza fundamental del devenir social, no puede estar al margen de los sucesos que impliquen la psique de los sujetos y que, por tanto, amerite la participación activa, comprometida y vital del profesional en psicología para que dé cuenta de los factores que influyen de una u otra manera en la salud mental de las personas y aporte unas posibles soluciones, enmarcadas siempre en el contexto sociocultural del individuo.

Es menester de la psicología involucrarse con todos sus conocimientos y experiencias en las cuestiones que afecten la salud mental del ser humano; o que alteren la dinámica social y familiar del mismo, para el caso puntual, se hace referencia a aquellas personas en condición de privación de la libertad. Partiendo del supuesto, que el profesional en psicología puede ser una base firme y confiable para todos los actores que convergen en el escenario jurídico y de lo cual es indiscutible su participación en el campo penitenciario, pues como lo dice Morales y García (2010):

...tanto el ejercicio profesional como el de investigador en el área de la Psicología Jurídica y Forense, al igual que las demás áreas de la Psicología, se guía por principios éticos que velan por la reducción del sufrimiento humano y por el desarrollo de sociedades más justas y menos violentas. (p. 254)

Prevalece la necesidad de abordar esta temática desde una perspectiva legal, por lo que es importante señalar que dentro de la Constitución Política Colombiana y el Código Penal, se concibe la imposición de las penas como una consecuencia de las conductas punibles desplegadas en contra del ordenamiento jurídico. No obstante, más allá de castigar al individuo, lo que se busca con la privación de la libertad, es la resocialización del ser humano como parte activa y productiva de la sociedad.

Ahora bien, frente a la pena privativa de la libertad, se hace importante tener en cuenta el mayor propósito de esta el cual corresponde a la resocialización del sujeto. En este sentido se investiga lo referente al conocimiento real y la percepción acerca del proceso de resocialización que tienen algunos internos condenados del Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá Quindío, en el periodo 2014.

Por lo mencionado anteriormente, es la psicología la llamada a explicar los comportamientos humanos; es la que sustenta y permite la fundamentación epistemológica para lograr su objetivo principal: entender el comportamiento humano en todos los contextos en los que este se mueva y en los que se relacione con más semejantes.

Para alcanzar una verdadera comprensión de la psique humana, se hace imprescindible tener en cuenta los fundamentos teóricos de la Psicología; ya que como lo menciona Rodríguez (s.f.):

...la psicología ha sido siempre reconocida como la ciencia del comportamiento, la ciencia que lo estudia, predice y explica, esto hace de la psicología (...) una ciencia en constante movimiento, que responde a los cambios de la sociedad y el impacto de esta sobre el comportamiento de las personas que viven dentro de ella. (Rodríguez, s.f., p. 7)

Por tanto, la Psicología se establece como la ciencia que da cuenta de los diversos comportamientos de los seres humanos; máxime, los que están inscritos en un contexto sociocultural regido por normas que abogan por un tipo de representación donde lo grupal es prevalente. Donde la medida de privación de la libertad se aplica como correctivo de las conductas punibles que atentan contra el orden legal establecido.

La Psicología, no obstante, al tener un campo de acción tan amplio, como ya lo apuntó Rodríguez, es impulsada, por su constante movimiento y cambios de paradigmas, a dividirse en variadas especialidades, entre ellas está la que integra a su área de conocimiento las cuestiones jurídicas. Esto con el fin de ayudar y sustentar, en los casos que lo amerite, al sistema judicial con su acervo de saberes y de teorías sobre el ser humano. Al respecto de la Psicología jurídica Rodríguez (s.f.) postula que:

...debe apuntar al mejoramiento en la aplicación de la ley, a la búsqueda de la verdad, la creación de verdaderos programas de tratamiento y de atención a víctimas. Así como resolver los vacíos legales existentes entre algunas de las leyes aplicadas y delitos que en esencia son “legalmente invisibles” (Rodríguez, s.f., p. 14)

Sin embargo, para ejercer un mayor apoyo, la Psicología Jurídica tiene una subespecialidad o categoría: la Psicología Penitenciaria; y referente a esta, García-Pablos (citado por Fuentes, 2008, p. 23) afirma que es:

...ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del estudio del crimen” de la “personalidad del infractor” de la “víctima” y del “control social” del comportamiento delictivo y que trata de suministrar una información válida contrastada, sobre la génesis, la dinámica, y las variables principales del crimen, contemplando a este como problema individual y social, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo y las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente.

Como se puede evidenciar, la importancia de la Psicología Jurídica se constituye como una plataforma firme con la que el trabajo del Psicólogo adquiere una dimensión intrínseca con otras ciencias, en la que siempre se busca el bienestar mental y jurídico de todos los agentes involucrados en la aplicación de la Ley. Por tal razón, no se puede dividir el campo jurídico de la Psicología; por cuanto la Psicología Jurídica se crea como instrumento mediador de todas las partes que confluyen en el contexto penitenciario.

Para contextualizar la investigación, es importante identificar algunos términos aquí tratados, como son: el crimen, la privación de la libertad y la resocialización. En este orden de ideas, el crimen es todo acto que atente o que vaya en contra del orden imperante, y bajo este prisma el delito es todo aquello que revista amenaza para la sociedad de un contexto

sociocultural, económico-político e histórico determinados; Durkheim (citado por Tonkonoff, 2012, p. 112) define al crimen: “...como el acto que ofende estados fuertes y precisos de la conciencia colectiva, y al criminal como un agente imprescindible para la revitalización de la cohesión social por cuanto su punición posibilita la reafirmación normativa del lazo social.”

Por su parte Huñis (2005), en referencia al castigo de la privación de la libertad, dice que es un estadio en el que el individuo paga su culpa con su propio tiempo, compensando de esta manera el daño causado a la sociedad con la que tiene un pacto de convivencia. Por otra parte, la Corte Constitucional Colombiana postula que:

La pena no tiene un sentido de retaliación social o de venganza, ni puede ser aplicada con saña ni con desprecio hacia el ser humano que purga sus faltas anteriores. Ella tiene un carácter resocializador que debe aplicarse de modo civilizado, conforme al Derecho, sin que el Estado - que tiene la función de administrar justicia- abuse de sus atribuciones ni se iguale al delincuente.

Y Ruiz (2008) menciona que:

El componente principal en la ejecución de la pena carcelaria es la resocialización, dado que su propósito fundamental es ofrecer un tratamiento intramural que le permita al condenado reincorporarse a la sociedad, disminuyendo la probabilidad de que reincida en el delito.

Con respecto a la resocialización Abadía y Cardona (2011, p. 4) puntualizan que es: “...proceso de redefinición de los valores del individuo frente a su comportamiento social...” y este proceso Ruiz (2008) lo concibe de la siguiente manera: “...que permitan orientar al sujeto privado de la libertad, encontrar el potencial de desarrollo que hay en él y hacerlo útil en la vida y para la vida, adquiriendo nuevos hábitos y prácticas sociales.”

Cabe apuntar, que la aplicación de la Ley penal, en la que se priva de la libertad a la persona, no solo busca sancionar al sujeto, sino que, adicionalmente pretende, aspira y propone

el proceso resocializador. A este punto se tendrá en cuenta lo estipulado en el ordenamiento jurídico, especialmente lo establecido en el Código Penitenciario y Carcelario que se puso en marcha el día 19 de agosto del año de 1993 (la Ley 065 por el cual se expidió el Código Penitenciario y Carcelario, fue modificado por el proyecto de Ley número 256 de 2013 y la Ley 1709 de 2014):

Ley 065 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, marco normativo que contempla las disposiciones esenciales que se deben aplicar en la ejecución de las sanciones penales en forma humana y moderna acorde a los postulados señalados por la Carta Magna y las Organizaciones Internacionales defensoras de los Derechos Humanos. (INPEC. 2011).

El fin último que se pretende con la pena privativa de la libertad en un centro carcelario, ya sea intramural o extramural, de un individuo, es la resocialización y por consiguiente la reinserción de la persona a su contexto sociocultural. En otras palabras, que el sujeto privado de la libertad adquiera la posibilidad de insertarse (efectiva y perdurablemente) a su entorno inmediato del cual salió de manera abrupta por su conducta delictiva. Para lograr ello se cuenta con programas y proyectos debidamente estructurados para las personas privadas de la libertad y para el entorno carcelario que están diseñadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tales como trabajo, estudio, enseñanza y programas transversales.

Desde la Psicología Jurídica se hace necesario tener en cuenta la situación que se presenta en algunas personas privadas de la libertad, lo cual equivale a problemáticas desencadenadas por los efectos de adaptación al nuevo contexto, que influyen de manera negativa en la psique del individuo; dado el alcance y aplicación que tiene la psicología jurídica en el ámbito penitenciario, le permite ahondar e intervenir en el tema de la resocialización y de los diferentes mecanismos que el estado le brinda para tal fin. Por ello, surge el interés, inherente a nuestro

quehacer como futuras profesionales de la Psicología, de emprender una investigación que brinde una explicación rigurosa, desde la ciencia Psicojurídica, sobre el conocimiento y la percepción del interno en torno al proceso de resocialización. Trabajo que se llevará a cabo dentro de un ambiente controlado. Puesto que es allí donde convergen individuos con múltiples características psicológicas, históricas, sociales, ideológicas, personales, familiares y culturales que además se encuentran vinculados al proceso de resocialización.

La resocialización de los seres humanos que están privados de la libertad es una obligación en un estado social de derecho. Aun así, el conocimiento y la percepción de los internos frente a su proceso resocializador puede tener variadas vertientes. Teniendo en cuenta las problemáticas que afronta el Sistema Carcelario, estas se pueden convertir en obstáculo directo para que la resocialización se de manera efectiva y, además, afecta la percepción del interno frente a la resocialización. Por ejemplo, hoy en día las cárceles en Colombia presentan grandes dificultades que afectan la integridad de las personas privadas de la libertad, una de esas es el hacinamiento, como bien lo afirma el INPEC (2014) en su informe del mes de mayo del año 2014:

Día a día la población reclusa superando la capacidad de los ERON, situación que se refleja en el mes de mayo la población intramuros (117 311) superó la capacidad de los ERON (76 519 cupos) con una sobrepoblación de 40792 internos(as), equivalente a un índice de hacinamiento del 53,3%. (...) Las cifras de sobrepoblación, en orden descendente se encuentran en las Regionales Occidente (10029), Central (8170), Noroeste (6730), Norte (6886), Oriente (5306) y Viejo Caldas (3671). Los índices de hacinamientos más altos corresponden a las Regionales Norte (95,91%), Noroeste (79,32%) y Oriente (72,38%). (p. 19)

Estas dificultades influyen en el conocimiento y consecuente percepción que los internos tiene sobre el proceso resocializador, como bien lo dicen Abadía y Cardona (2011, p. 45):

...el problema de hacinamiento se convierte en una limitante para la participación de los internos en los programas de resocialización del penal. (...) cualquier programa resulta insuficiente cuando se trata de vincular a los internos a las opciones de educación y capacitación que posee el sistema, ya que en términos prácticos, la sobrepoblación del penal obliga a invertir lo que en términos presupuestales estaba destinado para un número de internos (...) con la cual son visionados los programas de reinserción social de los reclusos...

Ruiz (2007) va un poco más allá y formula: “...la percepción de los internos es que las cárceles no cuentan con una estructura adecuada que realmente rehabilite al individuo y que cuando salga al mundo exterior su obrar sea adecuado a las normas preestablecidas por la sociedad.”

De tal manera, que el trabajo mancomunado que el psicólogo jurídico realice dentro de un ambiente controlado, como es el Carcelario y Penitenciario, es de suma importancia para todos los agentes interesados, pues es con la psicología jurídica que se puede poner al servicio, tanto de la Ley como del condenado, todos los conocimientos relevantes de las conductas humanas y sociales, entre ellas: las implicaciones psicológicas que llevan a trasgredir la ley; las circunstancias que envuelven tanto al interno como a los actores que se encuentran dentro de un ambiente reglado, etcétera, etcétera, etcétera. (Morales. 2010; Gutiérrez, 2010; Dangond, 2007)

Este proyecto permite, en correlación con todo lo anterior, a través de una investigación psicológica detallada al interior del EPMSC de Calarcá Quindío, se podrá determinar los conocimientos y percepciones que los internos tiene del proceso resocializador, desde una perspectiva Psico Jurídica, en el periodo 2014.

### **Pregunta problemática**

¿Cuál es la percepción que tienen los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, acerca del proceso de resocialización, desde una perspectiva Psico Jurídica, en el periodo 2014?

## **Justificación**

Se denota de manera transparente que la fundamentación y la razón de ser de la privación de la libertad, del sujeto trasgresor, no es otra cosa que su resocialización y reinserción a la sociedad en un contexto familiar, cultural, económico y político al que pertenece. Por tal razón, este proyecto investigativo adquiere relevancia, por lo que es imprescindible dar cuenta de la percepción y conocimiento que tienen los internos acerca del proceso de resocialización después de cumplir con la pena impuesta, como consecuencia de la conducta delictiva cometida o acto punible.

Pero, ¿qué es un acto punible? En relación a ello Vidal (2004) dice que:

El artículo 19 del Código Penal distingue dos clases de conductas punibles, a saber: los delitos y las contravenciones. Son delitos los hechos y las omisiones que vulneran el bien jurídico protegido por la Ley. Para ello, la conducta debe ser típica (encontrarse definida en la norma), antijurídica, es decir, que afecte gravemente o ponga en peligro el bien jurídico tutelado por la ley penal, y que la conducta haya sido ejecutada de forma dolosa, culposa o preterintencional.

Un imperativo que obliga a embarcarse en esta clase de proyectos es la concientización que se puede lograr en las personas privadas de la libertad, en torno a su proceso de resocialización, dado que como lo afirman Abadía y Cardona (2011, p. 56):

...resulta evidente la ausencia de programas de sensibilización de los internos frente al valor del proceso de resocialización en estadios procesales tempranos, y de sus implicaciones para el

restablecimiento del orden social. Aunque sea comprensible que personas privadas de la libertad se abstengan de ingresar a los programas que oferta el penal por encontrarse en etapa de juzgamiento, dicha tendencia aparece como un indicador de la falta de motivación de los procesados, cuando a pesar de ser ellos mismos los potenciales beneficiarios del modelo de resocialización proporcionado por el Estado, perciben éste más como una estrategia para reducir sus penas que como un instrumento adoptado por la sociedad por proveerles oportunidades futuras, tanto en el plano educativo como laboral.

La importancia de esta investigación radica en los aportes al paradigma de la psicología jurídica que se pueden dar a la academia, pues es el recinto de conocimiento el llamado a indagar por cuestiones como las aquí propuestas, sumando aportes concretos a la Universidad Empresarial Alexander Von Humboldt, en relación con la resocialización de las personas privadas de la libertad; y por último, pero no menos importante, este trabajo se puede instituir como una ayuda real dentro y para la sociedad, que es la que debe gestionar políticas públicas que coadyuven a que todos los individuos cohabiten en armonía. Además, debe acoger de nuevo al ser humano que cumple de manera satisfactoria con la pena privativa de la libertad.

Este trabajo hace parte de la línea Psicojurídica que se inicia en Colombia para el año de 1974; esto quiere decir que es una disciplina relativamente nueva. Por tanto, lo dicho se convierte en un aliciente más a tener presente como sustento para el trabajo desarrollado, pues, junto a lo ya planteado, esta investigación puede aportar saberes y conocimientos y, asimismo, convertirse en un texto que promueva la discusión en el que salga bien favorecida la Psicología Jurídica; dado que se está abriendo paso con argumentos sólidos y con evidencia tangible en los diferentes recintos penitenciarios del país y del mundo, buscando contribuir a la relación que la psicología ha creado con el derecho. Y de esta manera, propender por un proceso de

resocialización eficaz y verídico que coadyuve con los demás estamentos que velan porque la resocialización sea un hecho y no una utopía más.

Cabe mencionar que más allá de tomar medidas correctivas contra los trasgresores de la Ley establecida, lo que implica y lo que se busca, con la pena de la privación de la libertad (intramural o extramural), es la resocialización del ser humano que cometió la conducta punible. En referencia a ello, la Ley 65 de 1993, con la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario de Colombia y que es modificada por la Ley número 256 de 2013 y la Ley 1709 de 2014, en el Artículo 9 suscribe lo siguiente: “La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.” Y subsiguientemente en el Artículo 10 de la misma Ley, dice:

El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

Este artículo es adicionado por la Ley 1709 de 2014:

**Artículo 10 A. Intervención mínima.** El sistema penitenciario velará por el cumplimiento de los derechos y las garantías de los internos; los que solo podrán ser limitados según lo dispuesto en la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y los reglamentos del régimen interno del Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

En conclusión, proyectos como el presente se deben tener siempre en consideración, y por supuesto, sin dejar de lado que una investigación de este nivel ayudará en la formación académica, profesional y experiencial, como futuras Psicólogas. Por tanto, se hace necesario emprender el camino arduo que implica la investigación sobre la percepción y conocimiento de los internos acerca del proceso de resocialización.

## **Objetivo general**

Describir, desde una perspectiva Psicojurídica, la percepción que tienen los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, acerca del proceso de resocialización, en el periodo 2014.

### **Objetivos específicos**

- ❖ Percibir las características demográficas y sociales de las personas condenadas que están vinculadas al proceso de resocialización del EPMSC de Calarcá Quindío, en el periodo 2014.
- ❖ Caracterizar el contexto penitenciario, en lo referente a condiciones de habitabilidad y salubridad en el EPMSC de Calarcá Quindío, en el periodo 2014.
- ❖ Identificar, de qué manera se llevan a cabo los programas de resocialización en el EPMSC de Calarcá Quindío, en el periodo 2014.
- ❖ Indagar sobre los conocimientos que tienen, acerca del proceso de resocialización, las personas privadas de la libertad con condición de condenadas, en el EPMSC de Calarcá Quindío, en el periodo 2014.
- ❖ Establecer la percepción que tienen las personas privadas de la libertad con condición de condenadas, en el EPMSC de Calarcá Quindío, en el periodo 2014.

## Marco teórico

Como el presente trabajo está direccionado hacia la percepción y conocimiento que tienen las personas privadas de la libertad con condición de condenadas acerca de su resocialización y su subsiguiente inmersión en su contexto sociocultural y económico-político, es de vital importancia hacer un diálogo con teóricos que traten el tema propuesto en este texto, para lograr lo planteado servirán de sustento y fundamentación, los teóricos e investigadores que se hayan ocupado del tema de la percepción y de la resocialización del sujeto privado de la libertad.

Por lo tanto, Kurczyn (s.f.) en su texto: *Las condiciones en el trabajo carcelario*; investigación realizada en México, y que es de corte cualitativo, plantea el asunto que está implicado directamente en la resocialización del penado: las condiciones laborales a las que se ajusta la persona dentro de la cárcel con el objetivo de su resocialización. A lo que Kurczyn (s.f.) dice:

La prisión es castigo utilizado desde fecha inmemorial al que se atribuye otra finalidad más, prevenir la reincidencia. En el lado amable, o positivo, el encierro significa oportunidad para el delincuente en su readaptación social (...) Bien entendida, ofrece al individuo los elementos para valorar, regular y orientar su conducta. El trabajo y la capacitación para el mismo encabezan los medios de la resocialización. (p. 351)

Dentro del capítulo, la autora habla del trabajo como parte integral de la resocialización del interno: “El derecho de los internos a trabajar incluye, en consecuencia, el derecho a rehabilitarse o readaptarse a la sociedad...” (p. 353) Pero dicho trabajo debe tener unas condiciones mínimas para que el trabajo sea digno y que no se incurra en ningún trato inhumano con el individuo que lo ejerce:

El sentenciado tiene derecho y obligación a trabajar en los términos de las leyes penales en dos vertientes: capacitarse en un trabajo u oficio; rehabilitarse o readaptarse a la sociedad una vez en libertad, y obtener el beneficio e l remisión parcial de la pena... (Kurczyn (s.f.), p. 359)

A las conclusiones que la autora llega, son de orden humanitario, por cuanto habla de un trato digno hacia el penado en su trabajo como factor resocializador. Es por lo anterior, que el texto de Kurczyn (s.f.) toma relevancia aquí, ya que una parte imprescindible, dentro de la labor resocializadora, es el trabajo al que pueden acceder todos los penados dentro de las penitenciarías: trabajo y resocialización, por lo ya mencionado, van de la mano y se sustentan entre sí.

De Alós-Moner et al. (2011), por su parte, emprenden una investigación en España denominada: *La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*; como su nombre lo indica, esta tiene la difícil tarea de rastrear a los sujetos que, habiendo recuperado su libertad con el pago de la condenada por acto punible, se encuentran laborando., intentando con su estudio dar respuesta a unos interrogantes en particular:

a) ¿Cuál es el grado de inserción laboral de los ex internos del sistema penitenciario catalán? En su caso, ¿cuáles son sus itinerarios de inserción laboral más habituales? ¿Cuáles son las características más relevantes de los empleos a los que acceden?

b) ¿En qué grado la formación ocupacional recibida durante el periodo de reclusión, el trabajo productivo realizado en los talleres y las actuaciones de orientación e inserción ocupacional en los internos en régimen abierto ayudan en el acceso a un empleo una vez cumplida la condena? ¿Hasta qué punto las actuaciones desde el sistema penitenciario contribuyen a que los ex internos tengan una inserción laboral próxima a la de los demás trabajadores?

c) ¿Los itinerarios laborales seguidos por los ex internos sugieren cambios en los programas de formación ocupacional, o la introducción de nuevas actividades laborales y formativas en las cárceles, de forma que estas actividades se conviertan en catalizadoras de una “inserción laboral normalizada”? En otras palabras, ¿qué actuaciones en políticas públicas pueden facilitar la reinserción laboral de los ex internos? (p. 7)

Los autores plantean como meta a conseguir con esta investigación “...conocer y evaluar los resultados en términos de reinserción laboral, de las actuaciones que en el contexto del sistema penitenciario catalán...” (De Alós-Moner et al., 2011, p. 7)

El estudio tratado es cualitativo en un primer momento, dado el margen de subjetividad que implica la toma de muestras; pero el segundo momento es cuantitativo, siendo el que aporta toda la objetivación del muestreo recolectado gracias a las entrevistas hechas a varias partes que confluyen en la reinserción laboral de los ex reclusos, siendo, por lo mismo, de un enfoque mixto; desembocando invariablemente en una metodología experimental.

De Alós-Moner et al. (2011) parten de datos configurados fuera de España, obedeciendo a un casi inexistente estado del arte sobre estas cuestiones en su propio país, de lo que se sigue una odisea en la recolección de datos que los llevará ineludiblemente a miradas amplias sobre los factores que alteran la verdadera reinserción de las personas que pagan sus penas en las cárceles.

Las conclusiones, como es de esperar, que arrojan el estudio aquí citado, son variadas, entre las más destacadas se encuentran la que pone el acento en la red social del recluso:

Se confirma el papel fundamental que tienen los lazos sociales para la reinserción, de forma que deberían constituir, junto con el empleo, dos componentes de un mismo proceso. Los vínculos sociales más importantes son los más próximos, es decir, los vínculos con familiares y amigos, que constituyen el capital social de los ex internos cuando finalizan la reclusión. (De Alós-Moner et al., 2011, p. 106)

La investigación referida se hace preponderante en el presente trabajo, pues tratan el tema de: la inserción laboral al hecho ulterior de pagar una condena por acto punible. Por tanto, la investigación de De Alós-Moner et al. (2011) se constituye como base firme para el logro del objetivo propuesto por la investigación en curso.

Bernal (s.f.), por otro lado, tiene una tesis para optar por el título en Psicología a la que tituló: *Inclusión de las familias en los procesos de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de La Dorada, Caldas*; este trabajo, que tiene una metodología participativa, toma a la resocialización como eje axial dentro de este, pero con una redirección hacia la familia como agente sustentador y coadyuvador del proceso resocializador del sujeto interno. El autor plantea que dentro del contexto penitenciario se tiene una desvinculación de la dimensión familiar del sujeto; desvinculación incoherente, si se tiene en cuenta que lo que se busca con la privación de la libertad es la resocialización del infractor y la reinserción en la sociedad:

Encontramos en todo caso a la persona como centro del Estado y hasta aquí como protagonista de un proceso penal, pero ocurre que su grupo de procedencia no tiene una parte activa en su proceso y con esto se pierde un gran aliado en la Resocialización. (Bernal, s. f., p. 8)

Con esta propuesta investigativa lo que se buscaba era “...la implementación de un mecanismo endémico que restaure la cercanía de la persona humana inmersa en un tratamiento penitenciario con su familia, para tomar su influencia a favor de la Resocialización del infractor...” (Bernal, s. f., p. 9) Asimismo, Bernal (s. f.) llega a unas conclusiones acordes con su iniciativa investigativa, entre ellas está la perspectiva en la que anota que el paradigma resocializador, como fin último de la pena privativa de la libertad, ha mutado y mutará como consecuencia ineludible del momento histórico en el que se dé.

Como es de esperar, trabajos como los de Bernal (s. f.) se convierten en referentes para lo que aquí se proyecta, dado que la resocialización, como bien lo señala el autor en su trabajo, es el producto (no finalizado) de una serie estadios que involucran todos los aspectos reales del interno. No obstante en todo esto, se debe aclarar que la investigación de Bernal, al tratar a la familia, como agente motivador y precursor de la resocialización del penado, hace una caracterización en esta organización, lo cual no es tarea del presente trabajo.

Abadía y Cardona (2011), a su vez llevan a cabo una investigación, para optar por el título de abogadas, a la que nombran: *Valoración del impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales*; estas tienen como centro, el impacto real de la resocialización de los programas puestos en marcha por el Estado Colombiano para los internos en la cárcel de varones de Manizales. Asimismo, tienen como objetivo global el de “Evaluar el conocimiento, percepción y participación de los internos de la Cárcel de Varones de Manizales en torno a los programas de resocialización existentes al interior del Instituto Penitenciario y Carcelario...” Abadía y Cardona (2011, p. 5)

Las autoras, también, dan una significación del tema que aquí nos atañe, la resocialización: “...proceso de redefinición de los valores del individuo frente a su comportamiento social...” en

este orden de ideas, la investigación tratada, tiene como enfoque metodológico la investigación-acción, que logran realizar por medio de encuestas. Y dentro del texto ellas continúan tratando los temas de delito, las implicaciones humanas en el acto punible, la visión que se ha tenido de los distintos mecanismos de castigo a lo largo de la historia, etc. Es así como después del panóptico hecho a las complejidades que refieren la pena privativa de la libertad, y luego de posar las miradas inquisitivas sobre la realidad de la resocialización, Abadía y Cardona (2011) llegan a unas conclusiones no muy alentadoras en torno a la resocialización, a saber:

...la ausencia de programas de sensibilización de los internos frente al valor del proceso de resocialización en estadios procesales tempranos, y de sus implicaciones para el restablecimiento del orden social. (...) modelo de resocialización proporcionado por el Estado, perciben éste más como una estrategia para reducir sus penas que como un instrumento adoptado por la sociedad por proveerles oportunidades futuras, tanto en el plano educativo como laboral. (...) los reclusos a los cuales les ha sido confirmada su condena, que una vez ingresados a los programas que ofrece el penal para procurar su restablecimiento social, adoptan el proceso con un considerable grado de compromiso (...) los altos índices de hacinamiento (...) constituyen el principal obstáculo para la consecución de los fines propuestos con el proceso. Dicho índice hace menos probable que los programas de orientación del penal resulten suficientes para prohiar una adecuada “reinserción” de los penados a la vida en sociedad (...) El nivel sociocultural de los internos se convierte en un factor de mucha influencia al momento de elegir en cuál de las opciones que brinda el penal para su resocialización van a participar. (p. 56).

De acuerdo con lo mencionado, es coherente que este proyecto de investigación pueda sustentarse con el trabajo de Abadía y Cardona (2011), pues los aportes que realizan cada una de las investigaciones que aquí se ilustraron; al presente trabajo son de vital importancia para el sustento del mismo.

## Marco referencial

### *Antecedentes.*

Llegados a este punto, y después de citar a algunos autores relevantes para esta investigación, es insoslayable entablar un diálogo en el que la discusión tome un lugar importante, puesto que haciéndolo se logrará entrever el porqué de incluirlos dentro de este y por qué no se incluyeron otros, como lo afirma Henríquez y Barriga (2003):

...la discusión bibliográfica me permite organizar un *Marco referencial* de cómo YO, en tanto investigador, pienso enfrentarme al tema a investigar. Me permite evaluar las opciones disponibles para enfrentar la investigación, las ventajas y desventajas de cada una y la razón de por qué son ventajas y desventajas.

Discusión que podrá ayudar a una comprensión un poco más amplia del marco teórico. Es así como los autores como: Kurczyn (s.f.): *Las condiciones del trabajo carcelario*; De Alós-Moner et al. (2011): *La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*; Bernal (s.f.): *Inclusión de las familias en los procesos de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada Caldas*; y Abadía y Cardona (2011): *Valoración del impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales*, son los trabajos que se tomaron como referente teórico para fundamentar el presente proyecto investigativo.

En primer lugar está Kurczyn (s.f.) y su trabajo: *Las condiciones del trabajo carcelario*. A pesar de que este texto se genera en relación al derecho, es igual de valioso por cuanto se trata dentro de él, el punto álgido en el que se centra la investigación aquí planteada: la resocialización del ser humano penado con la privación de la libertad. Por consiguiente, no es gratuito que Kurczyn (s.f.) incluso siendo abogada, se convierta en una teórica a tener en cuenta en el campo de la Psicología, pues el derecho y la psicología se convergen y se apoyan constantemente: “Es fácil imaginar la intensidad de emociones, los efectos en el presente y para el futuro del individuo privado de su libertad, extensivas a su familia, cuyas vidas se trastornan en lo general.” (p. 3650)

La autora, sustenta su artículo con base en Sergio García Ramírez, orientándolo por la línea del derecho social mexicano, postulando al trabajo que se desarrolla dentro de las cárceles como eje fundamental de la resocialización del interno: El trabajo y la capacitación para el mismo encabezan los medios de la resocialización. “El trabajo, además de dignificar, ejerce una función de terapia ocupacional...” (Kurczyn, s.f., p. 352)

Kurczyn (s.f.), es preponderante para lo que se busca dentro de esta investigación. Como la preocupación inherente a este apartado es hacer una discusión con las teorías aquí citadas, se debe apuntar que Kurczyn (s.f.) se centra solo en el trabajo, pero desde la perspectiva jurídica, y por lo tanto, su eje central dista de la psicológica, pero no por esto se debe dejar de lado pues la autora además trata temas de derechos humanos, por lo que toma sentido incluirla dentro de este proyecto.

De Alós-Moner et al. (2011) y la investigación hecha en España: *La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*. se encarga de rastrear a las personas que han recobrado su libertad e indagar en el aspecto de la resocialización, ya que examinan qué

sucede después en el contexto real de la persona pos interna, y su realidad frente a la reinserción laboral y por extensión su reinserción en la sociedad.

Esta plataforma de los sucesos ulteriores a la penitenciaria hace que la investigación de De Alós-Moner et al. (2011) sea valiosa para la investigación que se planea en el presente documento, dado que se preocupan por la resocialización y por la reinserción social en el contexto directo del individuo exinterno. El trabajo citado, al tratar el tema de la inserción laboral se aparta en mucho de lo que se pretende llevar a cabo con esta propuesta investigativa, porque De Alós-Moner et al. (2011) al estudiar el momento mismo de la reinserción, omite la principal preocupación de este proyecto: la percepción del interno sobre la reinserción. Pero, se reseña dentro del trabajo, puesto que da una mirada a la pertinencia del trabajo que se presenta dentro de los centros penitenciarios como factor importante para la reinserción social de los condenados.

Bernal (s.f.) con su trabajo: *Inclusión de las familias en los procesos de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de La Dorada, Caldas*; tal vez sea la más compenetrada con la investigación aquí desarrollada, siendo, en primer lugar, una tesis que se ejecuta desde una perspectiva psicológica. En segundo lugar, el tema es la resocialización del interno, aportando información importante que permite abrir una ventana: el aspecto resocializador con la ayuda de la familia del penado. Evidentemente, el trabajo de Bernal (s.f.), además de servir de antecedente, será un soporte firme sobre el que este proyecto investigativo se sostendrá y al que se podrá recurrir en momentos en los que se inicie el trabajo de campo. Sin embargo, el factor familia, no fundamenta la percepción que tiene el penado en torno a la resocialización.

Abadía y Cardona (2011) con su labor: *Valoración del impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales*; tesis de derecho, no es muy lejana a esta de psicología, como ya se mencionó, la psicología y el derecho están, desde lo jurídico, en una decidida amistad que las hace correligionarias en pos de un mismo objetivo: el ser humano inmerso en contexto sociocultural y económico-político. Por lo mismo, y con la idea de la resocialización, la investigación de Abadía y Cardona (2011) y la que se plantea aquí, van de la mano; en las primeras líneas de su introducción ellas dicen: “...la resocialización de las personas que por una u otra razón han cometido conductas punibles, representa una cuestión capital cuando de abordar la discusión en torno al desarrollo social se trata.” (Abadía y Cardona, 2011, p. 4)

El objetivo que persiguen es: “Evaluar el conocimiento, percepción y participación de los internos de la Cárcel de Varones de Manizales en torno a los programas de resocialización” (Abadía y Cardona, 2011, p. 5) Ellas buscaban *evaluar*; dentro del presente proyecto investigativo, lo que se pretende es describir. Sin embargo, las autoras procuraban describir el conocimiento y la percepción de los internos en relación a los programas de resocialización, es por ello que, incluso estando enmarcada en el derecho, esta investigación se rige como parte pilar para conseguir el objetivo planteado por la presente investigación.

## Marco histórico

La pena privativa de la libertad en realidad es nueva, ya que solo hasta el siglo XVII y XVIII es que se instaura la cárcel como castigo diferente a los que ya se aplicaban como: la mutilación, los azotes, la muerte. (Yela 1997.). Es por ello, y obedeciendo al humanismo que se gestaba para esas épocas, que la privación de la libertad toma un aspecto de prevención y de agente disuasivo para toda la población de un pueblo o de una ciudad. Pero solo es hasta entrado el siglo XIX que la pena privativa de la libertad adquiere ese aspecto resocializador que aquí nos cita, como lo apunta Yela (1997.):

...con los sistemas celulares de los cuáqueros en Norteamérica y los sistemas progresivos en Europa la pena privativa de libertad comienza a contemplarse desde el punto de vista de la *prevención especial*, de la reforma del recluso a través de una organización represiva y moralizante del cumplimiento de la pena: disciplina, trabajo, castigo, oración.

La privación de la libertad, se configura poco a poco de un sistema de solo custodia a otro en el que se aprovechaba, de manera arbitraria, la mano de obra barata que significaban las personas que cometían cualquier acto que para ese contexto histórico era considerado como castigable; y pasar luego en el siglo XX como rehabilitador de las conductas consideradas como trasgresoras del orden impuesto e imperante dentro de una sociedad determinada, hasta llegar

indudablemente al carácter resocializador que en estos momentos ostenta la pena privativa de la libertad. Como bien lo dice Yela (1997):

La constatación de los graves efectos negativos que la prisión conlleva, ha provocado actualmente una grave crisis del internamiento clásico y una búsqueda de sustitutivos penales como la suspensión del fallo o "probation", la remisión condicional de la pena, los arrestos de fin de semana, el trabajo de utilidad social o las multas.

## Marco legal

Es indudable que un juez es quien determina la imposición de la pena privativa de la libertad, por lo tanto, dentro de este texto de trabajo investigativo, no se puede desligar el marco legal y el ordenamiento jurídico, por cuanto es la Ley la que versa sobre los asuntos en los que se involucran contravenciones a las normas sociales. Por lo mismo, se debe tener en cuenta la temática legal. En concordancia, desde el marco legal del Estado Colombiano, la Ley 65 de 1993 en el Artículo 9 afirma: “La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.” Y subsiguientemente en el Artículo 10 de la misma Ley, dice:

El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

La Corte Constitucional Colombiana postula que:

La pena no tiene un sentido de retaliación social o de venganza, ni puede ser aplicada con saña ni con desprecio hacia el ser humano que purga sus faltas anteriores. Ella tiene un carácter resocializador que debe aplicarse de modo civilizado, conforme al Derecho, sin que el Estado - que tiene la función de administrar justicia- abuse de sus atribuciones ni se iguale al delincuente.

El Código Penitenciario y Carcelario que se puso en marcha el día 19 de agosto del año de 1993:

Ley 065 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, marco normativo que contempla las disposiciones esenciales que se deben aplicar en la ejecución de las sanciones penales en forma humana y moderna acorde a los postulados señalados por la Carta Magna y las Organizaciones Internacionales defensoras de los Derechos Humanos. (INPEC. 2011).

Igualmente se debe tomar en cuenta la resolución 7302 del 2005, ya que es por medio de esta que “se expiden pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario”, estableciendo:

Que son funciones de la pena la prevención general, la retribución justa, la prevención especial, la reinserción social y la protección al condenado(a).

Que corresponde al Instituto para la ejecución de la pena privativa de la libertad, impuesta a través de sentencia penal condenatoria, diseñar lineamientos encaminados a la prevención especial, la reinserción social y a la protección del condenado(a);

Que el Tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor(a) de la Ley Penal, mediante el examen de su personalidad a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario;

Que el objetivo del Tratamiento Penitenciario es preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad;

Que el Tratamiento Penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, las actividades culturales, recreativas y deportivas y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible;

Que para la prestación de los servicios de Atención Integral a los internos(as) en general (sindicados/as o imputados(as) y condenados/as) y el Tratamiento Penitenciario a los

Condenados(as) se requiere fijar directrices y organizar la labor de los equipos interdisciplinarios en los diferentes Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del país...

## Metodología

### *Enfoque metodológico*

El enfoque metodológico desde el que se desarrollará esta investigación, se inscribe en un marco cualitativo, puesto que su objetivo es dar comprensión y reflexión en torno al conocimiento y la percepción que la persona, que siendo privada de la libertad por cometer un acto punible, tiene respecto al programa de resocialización. En torno al enfoque cualitativo Hernández, Fernández y Baptista (2010) postulan:

El enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni completamente predeterminados. No se efectúa una medición numérica, por lo cual el análisis no es estadístico. La recolección de los datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos). También resultan de interés las interacciones entre individuos, grupos y colectividades. El investigador pregunta cuestiones abiertas... (p. 9)

Resulta interesante que estos autores escriban: “...perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos).” Ya que es lo que se pretende con este trabajo investigativo. Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2010) en correspondencia y valiéndose de otros autores dicen que la investigación cualitativa es en demasía “...útil cuando el fenómeno de interés es muy difícil de medir o no se ha medido anteriormente (deficiencias en el conocimiento del problema). (p. 369)

Esto está relacionado, de forma directa, con el tópico aquí trabajado: población penitenciaria. Más adelante dicen: “Los planteamientos cualitativos están enfocados en profundizar en los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes.”(Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 384)

### ***Tipo de investigación***

Para fundamentar lo anterior, este trabajo se hizo bajo la perspectiva investigativa: etnográfica.

...descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables. Incorpora lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones tal como son expresadas por ellos mismos y no como uno los describe. (González y Hernández, 2003). Una de las características más importantes de las técnicas cualitativas de investigación es que procuran captar el sentido que las personas dan a sus actos, a sus ideas, y al mundo que les rodea. (Murillo y Martínez, 2010)

La etnografía se puede aplicar a cualquier grupo poblacional que constituya una entidad cuyas relaciones estén reguladas por las costumbres o por ciertos derechos y obligaciones recíprocas. Así: una familia, una institución educativa, un aula de clase, un gremio obrero o en nuestro caso, un centro penitenciario son, también, unidades sociales que pueden ser estudiadas etnográficamente. “...el estudio directo de personas o grupos durante un cierto periodo, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social.” (Murillo y Martínez, 2010) Aparte de esto, la microetnografía se describe como:

...consiste en focalizar el trabajo de campo a través de la observación e interpretación del fenómeno en una sola institución social, en una o varias situaciones sociales. En esta opción, la

investigación constituye un trabajo restringido que amerita poco tiempo y puede ser desarrollado por un solo investigador o etnógrafo. (Murillo y Martínez, 2010)

El proceso de nuestro estudio sustenta la adherencia a la microetnografía debido a que el investigador, consciente y comprometido con su trabajo, estará inmerso en una población determinada (contexto penitenciario), observando y describiendo diferentes aspectos de esta comunidad y, puesto que el tiempo puede ser relativamente corto, la afinidad con este tipo de metodología es aún más importante teniendo en cuenta a la población objeto de estudio que aquí se planea tomar para completar la actual investigación.

En relación al tipo investigativo microetnográfico Rodríguez y Valldeoriola (s.f.) plantean:

La etnografía no busca la "verdad" en términos clásicos (aquello que es para el investigador) ni la "moralidad" (aquello que debería ser) un determinado fenómeno humano. La etnografía más bien se centra en aportar una comprensión detallada de las distintas perspectivas de otras personas o grupos. (p. 53)

Algo que motiva seguir el camino que abre la microetnografía, como enfoque metodológico, es la laxitud temporal que se permite con dicho método, dado que no es necesario un lapso de tiempo muy largo para desarrollar la investigación desde este campo, y, aunado a esto, se da la conveniencia de adaptar las sesiones a la necesidad de las investigadoras, es decir, no se tiene que hacer un trabajo de campo que amerite una permanencia constante, sino que con una visita a la semana, incluso una vez cada dos semanas, se puede sacar adelante este proyecto.

Teniendo en cuenta, el contexto en el que se enmarca este trabajo de investigación: una penitenciaria; se hace necesario pensar en la seguridad, primeramente de los internos, en segundo lugar de los actores que confluyen dentro de este, y la seguridad e integridad de las participantes

que llevarán a cabo este trabajo. Por lo que es importante tener en cuenta: el tiempo que se dedica a la investigación de campo, y tiempo que se dedica a la investigación global.

Otro aspecto que hace relevante, es que no se debe tomar una muestra muy amplia, sino que con un grupo muestra relativamente reducido se puede iniciar la investigación aquí propuesta, razón por la cual se sustenta aún más la aceptación de este camino metodológico.

## **Población y muestra**

Lograr la objetividad en una investigación, de corte cualitativo con un tipo metodológico microetnográfico, se obtiene gracias a la población objeto de estudio; en otras palabras, la población muestra es fundamental para lograr el objetivo propuesto. En cuento al presente proyecto investigativo se trata de personas privadas de la libertad dentro de un Centro Penitenciario.

En aras de contextualizar el trabajo se debe acotar el término población. Para Aristizábal, este es: “...el número total de individuos que conforman la realidad que se quiere estudiar.” (p. 51)

Cortes e Iglesias (2004), por su parte, entienden por población:

...la totalidad de elementos o individuos que poseen la característica que estamos estudiando. Esta población inicial que se desea investigar es lo que se denomina población objetivo. Población es una colección de elementos acerca de los cuales deseamos hacer alguna inferencia. La población no siempre es posible estudiarla por lo tanto es necesario determinar la muestra a estudiar. (p. 90)

En este sentido, los autores inmediatamente citados, postulan por muestra:

...cualquier subconjunto de la población que se realiza para estudiar las características en la totalidad de la población, partiendo de una fracción de la población. De la muestra es de la que se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la

observación de las variables de la investigación a realizarse. Una muestra es una colección de unidades seleccionadas de un marco o de varios marcos. (p. 90)

En esta dirección, Hernández, Fernández y Baptista (2010), dicen en referencia a la muestra, que: “En el proceso cualitativo, es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia.” (p. 394) Y en el mismo orden, los autores, en torno al tamaño de la muestra, afirman:

...en los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad. Nos conciernen casos (participantes, personas, organizaciones, eventos, animales, hechos, etc.) que nos ayuden a entender el fenómeno de estudio y a responder a las preguntas de investigación. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 394),

Por lo que “Para seleccionar a los individuos partícipes en nuestra investigación, debemos seleccionar y buscar informantes clave” (Rodríguez y Valdeoriola, s.f., p. 54)

El proyecto investigativo se centrará, primero en la población de internos del EPMSC de Calarcá Quindío. Luego, la muestra representativa será tomada en relación franca al objetivo general: describir, desde una perspectiva Psicojurídica, el conocimiento y la percepción que tienen las personas condenadas, acerca del proceso de resocialización, en el ya citado Centro Penitenciario. Por tal razón, la muestra estará compuesta por aquellos internos que están en algún tipo de programa vinculado a la resocialización en este Centro Penitenciario.

### ***Unidad de trabajo***

Se determinó realizar el estudio investigativo con una unidad de trabajo equivalente a trece internos; pertenecientes al proceso educativo brindado en el EPMSC de Calarcá Quindío, en el periodo 2014.

### ***Técnica de recolección de datos***

En una investigación cualitativa, es de suma importancia la recolección de los datos que se conviertan en fundamentos tangibles y factibles para lograr lo presupuestado con la misma, por lo tanto, se sustentará en la observación directa, del diario de campo y de la entrevista semiestructurada. A este punto, Cortes e Iglesias (2004) afirman:

Observamos las conductas y las conversaciones, la participación y el retraimiento, la comunicación y el silencio de las personas. Esta observación común y generalizada puede transformarse en una poderosa herramienta de investigación social y en técnica científica de recogida de información... (p. 35)

Los etnógrafos utilizan la encuesta como técnica que le posibilita descubrir los componentes de los mundos de sus participantes y los constructos con arreglo a los cuales esos mundos están estructurados. (p. 36)

La entrevista es un instrumento fundamental en las investigaciones sociales, pues a través de ella se puede recoger información de muy diversos ámbitos relacionados con un problema que se investiga, la persona entrevistada, su familia, y el ambiente en que se halla inmersa. (p., 37)

### Matriz de coherencia

En todo proyecto investigativo que busca objetividad y una estructura sólida y cohesionada en torno a parámetros científicos, es obligación contar con coherencia desde el mismo instante de iniciar la investigación. En este sentido, y con la idea fija, en lo que atañe a este proyecto investigativo, de presentar un producto coherente y acorde con los paradigmas investigativos que sustentan las investigaciones científicas de corte cualitativo, se presenta a continuación la matriz de coherencia.

Dicha Matriz es la consecuencia directa de una propuesta investigativa seria, comprometida y sustentada por paradigmas que conllevan a un estadio de objetividad, dando cuenta de todo un recorrido teórico que guiara el trabajo investigativo hacia la consecución y cumplimiento de los objetivos planteados.

OBJETIVO ESPECÍFICO	CATEGORÍA DE ANÁLISIS	EJES TEMA	PREGUNTAS
1	Características demográficas y sociales	<b>Demográficas.</b> 1. Edad. 2. Región de procedencia. 3. Delito por el cuál fue condenado.	1. ¿Cuántos Años tiene? 2. ¿De qué lugar del país proviene? 3. ¿Por qué delito fue condenado? 4. ¿Es la primera vez que está privado de la libertad? 5. ¿Usted participó en el programa

		4. Nivel educativo.	<p>de inducción al tratamiento de los internos en el Centro Penitenciario?</p> <p><b>6.</b> ¿A cuánto tiempo fue condenado?</p> <p><b>7.</b> ¿Cuánto tiempo de condena ha cumplido?</p> <p><b>8.</b> ¿Durante su permanencia en el establecimiento ha sido investigado o sancionado por incumplimiento al reglamento de régimen interno?</p> <p><b>9.</b> ¿En cuál de las siguientes fases del tratamiento penitenciario se encuentra?:</p> <p>a. Fase de observación, diagnóstico y clasificación</p> <p>b. Fase de alta seguridad (periodo cerrado).</p> <p>c. Fase de mediana seguridad. (Periodo semiabierto).</p> <p>d. Fase de mínima seguridad (periodo abierto).</p> <p>e. Fase de confianza.</p> <p><b>10.</b> ¿Espera cumplirla en este centro penitenciario?</p> <p><b>11.</b> ¿Posee estudios académicos?</p> <p><b>12.</b> ¿Qué estudios realizó fuera de prisión?:</p> <p>a. Primaria: ¿Hasta qué grado de la primaria hizo?</p> <p>b. Bachillerato: ¿Hasta qué grado del bachillerato hizo?</p> <p>c. Universidad: ¿Hasta qué semestre de educación superior hizo?</p> <p>d. Título superior: ¿Cuál es su título?: técnico o profesional.</p> <p><b>13.</b> ¿Actualmente se encuentra estudiando?</p>
--	--	---------------------	--

		<p>5. Visitas que recibe por mes</p> <p><b>Sociales.</b></p> <p>1. Red de apoyo.</p> <p>2. Estrato socioeconómico.</p> <p>3. Religión.</p>	<p>a. ¿Si se encuentra estudiando qué grado cursa?</p> <p>b. ¿Qué le gustaría estudiar o aprender?</p> <p><b>14.</b> ¿Cuántas visitas recibe por mes?</p> <p>a. ¿Quiénes, de su grupo familiar, lo visitan?</p> <p>b. ¿Lo visitan amigos o conocidos?</p> <p>c. ¿Recibe visitas conyugales?</p> <p><b>15.</b> ¿Cuál es el estrato de su lugar de residencia?</p> <p><b>16.</b> ¿Qué religión profesa?</p>
2	Contexto penitenciario	<p><b>Habitabilidad</b></p> <p>1. Distribución de internos.</p> <p>2. Ubicación en celdas</p> <p>3. Condición camarotes.</p> <p>4. Condición cocinas.</p> <p>5. Condición espacios de recreación y ocio.</p>	<p>1. a. ¿Cuántas celdas hay por cada pabellón?</p> <p>b. ¿Cuántos internos hay por celda?</p> <p>2. ¿Cómo son las condiciones de los camarotes dentro de las celdas?</p> <p>3. a. ¿Cuántas cocinetas hay?</p> <p>b. ¿Cómo son las condiciones de las cocinetas?</p> <p>4. a. ¿Cómo son las condiciones de los espacios destinados para el trabajo de los internos?</p> <p>b. ¿Cómo son las condiciones de los espacios destinados para el estudio de los internos?</p> <p>c. ¿Cómo son las condiciones de los espacios destinados para la enseñanza de los internos?</p> <p>5. a. ¿Cuántos espacios están acondicionados para la recreación de los internos?</p> <p>b. ¿Cuántos espacios están acondicionados para el ocio de los</p>

		<p><b>Salubridad</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervención integral.</li> <li>2. Prevención VIH.</li> <li>3. Rescate de valores.</li> <li>4. Fomentar el autocuidado.</li> <li>5. control de plagas.</li> <li>6. Enfermedades virales.</li> <li>7. Fermentar la cultura de la salud.</li> </ol>	<p>internos?</p> <p>c. ¿En qué condiciones están los espacios destinados para la recreación y el ocio de los internos?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Qué hace el centro penitenciario para la intervención integral de los internos?</li> <li>2. ¿Qué hace el penal para la prevención del VIH?</li> <li>3. ¿De qué manera el centro penitenciario rescata los valores en los internos?</li> <li>4. ¿Cómo el centro penitenciario fomenta el autocuidado en los internos?</li> <li>5. ¿Cómo controla el centro penitenciario las plagas?</li> <li>6. ¿Cómo evita y/o controla el centro penitenciario las enfermedades virales?</li> <li>7. ¿Cómo fomenta la cultura de la salud el centro penitenciario?</li> </ol>
3	Características del proceso de resocialización ejecutado en el penal	<p><b>Norma general del Tratamiento Penitenciario</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley 65 de 1993. Antes de continuar, se hace imperioso aclarar que la Ley 1709, “Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones”</li> </ol> <p>Artículo 9: “La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.”</p> <p>Artículo 10: “El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el</p>

		<p>examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.”</p> <p>2. Resolución 7302:</p> <p>Que son funciones de la pena la prevención general, la retribución justa, la prevención especial, la reinserción social y la protección al condenado(a). Artículo 4° Ley 599 de 2000;</p> <p>Que corresponde al Instituto para la ejecución de la pena privativa de la libertad, impuesta a través de sentencia penal condenatoria, diseñar lineamientos encaminados a la prevención especial, la reinserción social y a la protección del condenado(a);</p> <p>Que el Tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor(a) de la Ley Penal, mediante el examen de su personalidad a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario;</p> <p>Que el objetivo del Tratamiento Penitenciario es preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad;</p> <p>Que el Tratamiento Penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, las actividades culturales, recreativas y deportivas y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible;</p>
--	--	---

			Que para la prestación de los servicios de Atención Integral a los internos(as) en general (sindicados/as o imputados(as) y condenados/as) y el Tratamiento Penitenciario a los Condenados(as) se requiere fijar directrices y organizar la labor de los equipos interdisciplinarios en los diferentes Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del país.
4	Conocimientos acerca del procesos de resocialización	1. Proceso de resocialización. 2. Sistemas básicos SISIEPEC	¿Qué conocimientos tiene acerca del proceso de resocialización que le ofrece el penal?
5	Percepción a cerca del proceso de resocialización	1. Adecuado. 2. Inadecuado.	1. ¿Cómo ha vivido su proceso de resocialización dentro del penal? 2.Cuál es su opinión frente al proceso de resocialización que ofrece el penal

## **Protocolo de observación**

Después de iniciarse un proceso de investigación, donde lo más importante es la objetividad, aun teniendo en cuenta que este proyecto investigativo propone dar una mirada concerniente al conocimiento y la Percepción, sobre el proceso de resocialización que tienen las personas privadas de la libertad en el EPMSC de Calarcá Quindío, en el periodo 2014; es necesario elaborar un protocolo de observación que permita lograr los objetivos que se proponen en el actual proyecto investigación.

Este Protocolo busca, a través de una entrevista semiestructurada (diseñada por las investigadoras y avalada por expertos en la materia), resolver interrogantes tácitos y congruentes con lo que se traza este trabajo. En concordancia, se elaboran preguntas que estén intrínsecamente vinculadas con el objetivo de describir, desde una perspectiva Psicojurídica, el conocimiento y percepciones que tienen las personas condenadas, acerca del proceso de resocialización; teniendo en cuenta que Hernández, Fernández y Baptista (2010) postulan que en todo protocolo de observación, a medida de que se consolide el trabajo de campo, se evidenciarán aquellas fortalezas o falencias de la entrevista. De tal forma, que se presenta, a continuación, la entrevista con la que se pretenderá lograr lo aquí planteado.

***Entrevista dirigida a una persona del área administrativa:***

1. a. ¿Cuántos internos hay en todo el penal?  
b. ¿Cuántos internos hay por patio?
2. a. ¿Cuántas celdas hay por cada pabellón?  
b. ¿Cuántos internos hay por celda?
3. ¿Cómo son las condiciones de los camarotes dentro de las celdas?
4. a. ¿Cuántas cocinetas hay?  
b. ¿Cómo son las condiciones de las cocinetas?
5. a. ¿Cómo son las condiciones de los espacios destinados para el trabajo de los internos?  
b. ¿Cómo son las condiciones de los espacios destinados para el estudio de los internos?  
c. ¿Cómo son las condiciones de los espacios destinados para la enseñanza de los internos?
6. a. ¿Cuántos espacios están acondicionados para la recreación de los internos?  
b. ¿Cuántos espacios están acondicionados para el ocio de los internos?  
c. ¿En qué condiciones están los espacios destinados para la recreación y el ocio de los internos?
7. ¿Qué hace el centro penitenciario para la intervención integral de los internos?
8. ¿Qué hace el penal para la prevención del VIH?
9. ¿De qué manera el centro penitenciario rescata los valores en los internos?
10. ¿Cómo el centro penitenciario fomenta el autocuidado en los internos?
11. ¿Cómo controla el centro penitenciario las plagas?
12. ¿Cómo evita y/o controla el centro penitenciario las enfermedades virales?
13. ¿El centro penitenciario cómo fomenta la cultura de la salud?

**Entrevista: dirigida a internos:**

1. ¿Cuántos Años tiene?
2. ¿De qué lugar del país proviene?
3. ¿Cuál es el estrato de su lugar de residencia?
4. ¿Qué religión profesa?
5. ¿Por qué delito fue condenado?
6. ¿Es la primera vez que esta privado de la libertad?
7. ¿A cuánto tiempo fue condenado?
8. ¿Cuánto tiempo de condena ha cumplido?
9. ¿En cuál de las siguientes fases del tratamiento penitenciario se encuentra?:
  - a. Fase de observación, diagnóstico y clasificación. \_\_\_\_\_
  - b. Fase de alta seguridad. (Periodo cerrado) \_\_\_\_\_
  - c. Fase de mediana seguridad. (Periodo semiabierto) \_\_\_\_\_
  - d. Fase de mínima seguridad (Periodo abierto) \_\_\_\_\_
  - e. Fase de confianza. \_\_\_\_\_
10. ¿Espera cumplirla en este centro penitenciario?
11. ¿Usted participo en el programa de inducción al tratamiento de los internos en el Centro Penitenciario?
12. ¿Durante su permanencia en el establecimiento ha sido investigado o sancionado por incumplimiento al reglamento de régimen interno?
13. ¿Posee estudios académicos?
14. ¿Qué estudios realizó fuere de prisión?:

- a. Primaria: ¿Hasta qué grado de la primaria hizo?
  - b. Bachillerato: ¿Hasta qué grado del bachillerato hizo?
  - c. Universidad: ¿Hasta qué semestre de educación superior hizo?
  - d. Título superior: ¿Cuál es su título?: técnico o profesional.
15. ¿Actualmente se encuentra estudiando? ¿Si se encuentra estudiando qué grado cursa?
16. ¿Cuántas visitas recibe por mes?
- a. ¿Quiénes, de su grupo familiar, lo visitan?
  - b. ¿Lo visitan amigos o conocidos?
  - c. ¿Recibe visitas conyugales?
17. ¿Qué le gustaría estudiar o aprender?
18. ¿Qué conocimientos tiene acerca del proceso de resocialización que le ofrece el penal?
19. ¿El establecimiento cuenta con un equipo interdisciplinario para la aplicación del tratamiento Penitenciario a las personas privadas de la libertad?
- a. ¿Cómo ha vivido el proceso de resocialización dentro del penal?
  - b. ¿Cuál es su opinión frente al proceso de resocialización que ofrece el penal?

## Resultados

La labor investigativa consciente, comprometida y objetiva lleva, ineluctablemente, a hacer una hermenéutica<sup>1</sup> ligada con lo que se busca dentro de este texto: describir, desde una perspectiva Psicojurídica, el conocimiento y percepción acerca del proceso de resocialización, que tienen las personas condenadas del EPMS de Calarcá Quindío, en el periodo 2014. En concordancia, y con base en la entrevista que se llevó a cabo a la unidad de trabajo equivalente a algunos de los internos (trece) que se han vinculado a los programas tendientes a la resocialización en el mencionado Establecimiento Penitenciario; se muestran, a continuación, resultados que evidencian la objetividad y el compromiso investigativo que aquí se expone.

Se evidencia que los internos, como se muestra en el tabla I, oscilan en edades entre los dieciocho (18) a los cincuenta años (50). No obstante, el 61% de los encuestados está entre los dieciocho (18) a los treinta (30) años; el 15 % entre los treinta y uno (31) y los cuarenta (40) años y un 23% se ubican entre los cuarenta y un años (41) y los cincuenta (50).

¿Cuántos años tiene?	
Edad	No Encuesta
18 a 30	8
31 a 40	2
41 a 50	3
51 a 60	0
<b>TOTAL</b>	13

**Tabla I.**

<sup>1</sup> ...la interpretación viene a identificarse con la comprensión de todo texto cuyo sentido no sea inmediatamente evidente y constituya un problema, acentuado, por alguna distancia (histórica, psicológica, lingüística, etc.) que se interpone entre nosotros y el documento. El hermeneuta es, por lo tanto, quien se dedica a interpretar y develar el sentido de los mensajes haciendo que su comprensión sea posible, evitando todo malentendido, favoreciendo su adecuada función normativa... (Arráez, Calles y Moreno, 2006, p. 173)

Asimismo, las ciudades de origen de los internos, como queda claro en la tabla II, son disimiles, por lo tanto, un 38% son de la ciudad de Armenia; de Calarcá proviene un 23 %; del municipio de Montenegro es un 7%; de la ciudad de Pereira viene un 15%; de Maicao procede otro 7 %; y, por último, de la ciudad de Cali es un 7%.

<b>¿De qué lugar del país proviene?</b>	
<b>Ciudad</b>	<b>No Encuesta</b>
Armenia	5
Calarcá	3
Montenegro	1
Pereira	2
Maicao	1
Cali	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla II.**

En esta medida, hay que hacer hincapié en el tópico de la conducta punible, llevada a cabo por el individuo que está en el centro penitenciario. Por lo tanto, la tabla III, hace una referencia de los delitos que cometieron, a saber: un 15% pagan una condena por homicidio; un 38% se encuentra recluido por tráfico de estupefacientes; en el hurto agravado está un 23% de los entrevistados y el porte ilegal de armas encasilla a otro 23% de los internos.

<b>¿Por qué delito fue condenado?</b>	
<b>Delito</b>	<b>No Encuesta</b>
Homicidio	2
Trafico, fabricación y/o porte de estupefacientes	5
Hurto agravado	3
Porte ilegal de armas de fuego y municiones	3
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla III.**

Algo que se aúna a lo anterior, se enmarca en la tabla IV, en la que se muestra la característica de único ingreso que tienen los internos encuestados en torno al ingreso en un

centro penitenciario intramural; en este sentido para el 53% en contraste con un 30% que ya ha tenido otra vez de entrada al contexto penitenciario, y un 13% que no responden a la pregunta.

<b>¿Es la primera vez que está privado de la libertad?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Sí	7
No	4
No responde	2
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla IV.**

En concordancia, se hace imperante comprender la inducción que posiblemente tuvieron los internos en su momento de ingreso al centro penitenciario; en la tabla V se escribe que el 53% sí la recibieron, un 13% no la tuvieron y un 30% no contestó.

<b>¿Usted participó en el programa de inducción al tratamiento de los internos en el Centro Penitenciario?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Sí	7
No	2
No responde	4
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla V.**

Al tocar el tema frente a las conductas punibles, se hace necesario tener un recorrido por el tiempo de condena de los internos. Para lo cual, se debe decir que la tabla IV hace una relación del tiempo en meses en torno a ello. Es decir, de uno (1) a sesenta (60) meses de prisión están condenados el 53% de los internos encuestados; de sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) meses un 30%; de ciento veintiuno (121) a ciento ochenta meses (180) un 7% y de ciento ochenta y un (181) meses a doscientos cuarenta (240) el 7% de los internos.

<b>¿A cuánto tiempo fue condenado?</b>	
<b># en Meses</b>	<b>No Encuesta</b>
1 a 60	7
61 a 120	4
121 a 180	1
181 a 240	1
241 a 300	0
301 a 360	0
361 a 420	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Tabla VI.

Ahora bien, los internos condenados están en una de las fases del tratamiento de resocialización que ofrece el penal, esto está explícito en la tabla IV. En este sentido, se debe apuntar que el (7%) se encuentran en la fase de observación, diagnóstico y clasificación; por otro lado un ochenta y cuatro (84%) se halla en la fase de alta seguridad. (Periodo cerrado); y únicamente un siete (7%) en la fase de mediana seguridad. (Periodo semiabierto)

<b>¿En cuál de las siguientes fases del tratamiento penitenciario se encuentra?</b>	
<b>No en Meses</b>	<b>No Encuesta</b>
a. Fase de observación, diagnóstico y clasificación	1
b. Fase de alta seguridad. (Periodo cerrado)	11
c. Fase de mediana seguridad. (Periodo semiabierto)	1
d. Fase de mínima seguridad (periodo abierto)	0
e. Fase de confianza	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Tabla VII.

Dicho lo anterior, y con base en lo que muestra la tabla VI, es válido mencionar el tiempo en meses del tiempo de la condena que los internos encuestados han cumplido, dentro de un centro penitenciario, por haber cometido acto punible; en este sentido, el setenta y siete (77%) ya han cumplido de uno a veinte meses; el quince (15%) de veintiuno a cuarenta meses y solo un siete (7%) lleva entre cuarenta y un a sesenta meses de su pena cumplida.

<b>¿Cuánto tiempo de condena ha cumplido?</b>	
<b># en Meses</b>	<b>No Encuesta</b>
1 a 20	10
21 a 40	2
41 a 60	1
61 a 80	0
81 a 100	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Tabla VIII.

En este sentido, y como se observa en la tabla VII, un ochenta y cuatro (84%) espera cumplir su condena en el Establecimiento de mediana seguridad y carcelario Calarcá, en el departamento del Quindío; y solo un quince (15%) no comparte esa misma expectativa.

<b>¿Espera cumplirla en este centro penitenciario?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Sí	11
No	2
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Tabla IX.

Es pertinencia de este trabajo conocer la realidad de los internos, entre esta realidad está el incumplimiento de la normatividad del centro penitenciario, de los que se puede decir que un 15% de los encuestados ha quebrantado, de algún modo, las reglas del reclusorio, un 53% no y un 30% no responde sobre este tema.

<b>¿Durante su permanencia en el establecimiento ha sido investigado o sancionado por incumplimiento al reglamento de régimen interno?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Sí	2
No	7
No responde	4
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Tabla X.

De otra parte, se debe entender la situación académica de los internos. Razón por la cual, la tabla VIII plasma este aspecto de la siguiente manera: el cien (100%) tienen estudios académicos.

<b>¿Posee estudios académicos?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Sí	13
No	0
<b>TOTAL</b>	

**Tabla XI.**

En referencia al nivel académico de los internos entrevistados, se evidencia que un sesenta y un (61%) tiene una escolaridad en básica primaria, y un treinta y ocho (38%) se ubica con una escolaridad en secundaria, específicamente en octavo grado de este estadio.

<b>¿Qué estudios realizó fuera de prisión?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Primaria - Primero	0
Primaria - Segundo	0
Primaria – Tercero	0
Primaria – Cuarto	0
Primaria – Quinto	8
Bachillerato - Sexto	0
Bachillerato - Séptimo	0
Bachillerato - Octavo	5
Bachillerato - Noveno	0
Bachillerato - Décimo	0
Bachillerato - Once	0
Universidad	0
Títulos superiores	0
<b>TOTAL</b>	13

**Tabla XII.**

No obstante, es de resaltar que los internos tienen deseos de superación, lo que los lleva a adelantar estudios dentro del centro penitenciario, esto lo evidencia la tabla X, ya que en el momento de la entrevista un siete (7%) se encuentra cursando el grado sexto de la secundaria; en octavo, de esta misma categoría está un quince (15%); en el grado noveno un sesenta y nueve (69%) lo está estudiando, y el undécimo de la básica secundaria se instala un siete (7%), lo que demuestra el nivel de deseo de superación y de salir del analfabetismo de los internos que participaron en esta entrevista.

<b>¿Actualmente se encuentra estudiando? ¿Si se encuentra estudiando qué grado cursa?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Primaria - Primero	0
Primaria - Segundo	0
Primaria – Tercero	0
Primaria – Cuarto	0
Primaria – Quinto	0
Bachillerato - Sexto	1
Bachillerato - Séptimo	0
Bachillerato - Octavo	2
Bachillerato - Noveno	9
Bachillerato - Decimo	1
Bachillerato - Once	0
Universidad	0
Títulos superiores	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla XIII.**

Por su parte, es importante tener una aproximación más cercana al interno, puesto que esto permite una visión un poco más amplia de lo que lo conforma como ser holístico. De tal forma, que la tabla XI destaca el número de visitas que reciben los internos participantes en el mes: el veintitrés (23%) solo una; otro treinta (30%) dos vistas; un quince (15%) tres al mes, y un treinta (30%) cuatro vistas al mes.

<b>¿Cuántas visitas recibe en el mes?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
1	3
2	4
3	2
4	0
Ninguna	4
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Tabla XIV.

La tabla XII indica las personas que más los visitan, a saber: un treinta y ocho (38%) recibe visitas de sus padres; un siete (7%) de su esposa; a un quince (15%) lo visitan otros familiares, y el treinta (30%) no recibe visitas durante el mes.

<b>¿Quiénes, de su grupo familiar, lo visitan?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Padres	5
Esposa	1
Hijos	0
Otros Familiares	2
Amigos y conocidos	1
Ninguno	4
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Tabla XV.

En cuanto a las vistas conyugales que también son una parte importante en la vida de los internos, se encuentra que: un treinta y ocho (38%) recibe este tipo de visitas, mientras que un treinta (30%) manifiesta no tenerlas; y otro treinta (30%) no respondió a la pregunta formulada.

<b>¿Recibe visitas conyugales?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Sí	5
No	4
No responde	4
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla XVI.**

Por supuesto, el contexto económico de los internos es un tema de suma importancia, por lo que la tabla XIV da un recuento del estrato socioeconómico del lugar de residencia de los individuos penados, así, en el estrato uno (1) están un treinta y ocho (38%); en el estrato dos (2) se ubica un cuarenta y seis (46%) de los participantes; un siete (7%) vive en estrato tres (3) y en el estrato cuatro (4) se residencia otro siete (7%)

<b>¿Cuál es el estrato socioeconómico de su lugar de residencia?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
1	5
2	6
3	1
4	1
5	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla XVII.**

Con lo dicho hasta este punto, se sigue que las creencias religiosas también son un tópico que se contempla como parte fundamental en la vida de muchas personas, de tal manera, que la tabla XV, hace una relación en la que se hace tácito cuál profesan los internos del centro penitenciario. En este orden de ideas, se evidencia que la religión católica cuenta con el cuarenta y seis (46%) de favoritismo; la evangélica tiene un siete (7%); la cristiana un quince (15%); y por último un treinta (30%) de los internos manifestaron no poseer ningún culto.

<b>¿Qué religión profesa?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Católica	6
Evangélica	1
Cristiana	2
Ninguna	4
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla XVIII.**

Respecto del nivel académico de los internos, la tabla XVI evidencia que a los internos les gustaría estudiar, además de: construcción – ingeniería un quince (15%); mecánica y metalistería otro siete (7%); veterinaria un siete (7%); computación y sistemas un treinta y ocho (38%); administración y contabilidad un quince (15%); estudios universitarios un siete (7%); y un siete (7%) decidió no responder.

<b>¿Qué le gustaría estudiar o aprender?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Construcción – Ingeniería	2
Mecánica y metalistería	1
Veterinaria	1
Computación y sistemas	5
Administración y contabilidad	2
Estudios universitarios	1
No responde	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla XIX.**

Algo predominante, para esta labor investigativa, es el conocimiento que tienen los internos acerca del programa de resocialización en el penal, lo que lleva a que la tabla XVII; en esta se explicita que el siete (7%) piensa que este programa lo lleva a tener un comportamiento dentro del centro penitenciario; un cincuenta y tres (53%) lo entiende como un proceso de cambio y preparación para reintegrarse a la sociedad; un quince (15%) afirma que este programa no es efectivo en todos los reclusos; otro quince (15%) establece que este programa brinda herramientas académicas para el interno, y finalmente un siete (7%) dice no conocerlo.

<b>¿Qué conocimiento tiene acerca del proceso de resocialización que le ofrece el penal?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Tener Buen comportamiento dentro del centro penitenciario	1
Proceso de cambio y preparación para reintegrarse a la sociedad	7
No es efectivo en todos los reclusos	2
Brindar herramientas académicas para el recluso	2
No lo conoce	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla XX.**

La tabla XVIII aporta una mirada a la forma en que los internos que se incluyen en este trabajo investigativo han vivido su propio proceso de resocialización, a saber: un veintitrés (23%) lo sienten como regular; un cuarenta y seis (46%) lo cree bueno; y un treinta (30%) lo percibe como muy bueno.

<b>¿Cómo ha vivido el proceso de resocialización dentro del penal?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Malo	0
Regular	3
Bueno	6
Muy bueno	4
Excelente	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla XXI.**

La tabla XIX demuestra cuál es la opinión que los internos tienen frente al proceso de resocialización que les ofrece el centro penitenciario; como se puede ver, que un quince (15%) opina que este le brinda las herramientas para conocer el proceso y sus diferentes beneficios; entre tanto un cuarenta y seis (46%) menciona que este proceso es adecuado para los internos y que, además, le brinda beneficios; un veintitrés (23%) afirma que al proceso le faltan las herramientas necesarias, y por último, un quince (15%) apuntó que este proceso les brinda estudios y preparación dentro del penal.

<b>¿Cuál es su opinión frente al proceso de resocialización que ofrece el penal?</b>	
<b>Respuesta</b>	<b>No Encuesta</b>
Brinda las herramientas para conocer el proceso y sus beneficios	2
Es adecuado para el recluso y brinda beneficios	6
Falta herramientas necesarias	3
Brinda estudio y preparación para el recluso	2
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Tabla XXII.**

Se considera pertinente, después de hacer la relación anterior, hablar del proceso de resocialización que ofrece el EPMSC de Calarcá Quindío, en el periodo 2014. Por tanto, es importante señalar que este establecimiento ofrece programas educativos en convenio con el servicio nacional de aprendizaje (SENA) y otras instituciones de educación superior, como la Universidad del Quindío, entre otras; estas ofrecen capacitación en panadería, agricultura, auxiliares de cocina, metalistería, etc., y los que no tienen aprobado la básica primaria o la básica secundaria lo pueden hacer dentro del centro de reclusión. Además, los convenios con estos Centros educativos y de formación contemplan las prácticas de los estudiantes de trabajo social, psicología y derecho.

La salud de los internos del penal está a cargo de la entidad promotora de salud: Caprecom (EPS), que es la comisionada de velar por esta parte tan importante del programa de resocialización; adicionalmente, la secretaría de salud hace un seguimiento a programas y actividades de promoción y prevención de salud, en el interior del penal. Es así como se dan charlas orientadas a la prevención y promoción de salud, que están direcciones hacia la prevención de enfermedades como el VIH entre otras, También es considerado importante, el aspecto espiritual, , razón por la cual, las congregaciones de diferentes iglesias son frecuentes en el Establecimiento Carcelario.

## Discusión

En una sociedad en la que se viven momentos en los que pareciera que prima el individualismo por encima del bien común, se hace imperante revisar los diferentes estadios en los que se circunscribe el ser humano; pero más allá de esto, se debe tener una perspectiva amplia de todas aquellas personas que cometen acto punitivo, y que pagan una condena intramural por este hecho. En concordancia con lo anterior, es innegable que los trabajos que se lleven a cabo con los internos de un Establecimiento Penitenciario, en este caso la investigación sobre la percepción que tiene los internos del EPMSC de Calarcá Quindío, en el periodo 2014, analizado desde una perspectiva Psicojurídica, son muy importantes para ayudar a entender aún más el comportamiento humano en espacios reglados y normativizados como es un Centro Penitenciario.

Para entender lo que se quería lograr con esta investigación: describir, desde una perspectiva Psicojurídica, la percepción y conocimiento que tienen las personas condenadas, acerca del proceso de resocialización, en el EPMSC de Calarcá Quindío, en el periodo 2014.; Se debe tener claridad sobre algunos conceptos claves para el mismo, entre los más destacados está el de delito, este es entendido, por la psicología, como:

Para el psicólogo, el delito es un episodio incidental; su ejecución representa una consecuencia absolutamente lógica y fatal del conflicto de las fuerzas y factores que la determinaron; los

mismos mecanismos psicológicos que intervienen en la ejecución de los actos legales están presentes en los actos delictivos, pero nunca se podrá comprender este carácter predeterminado de las acciones humanas, si descuidamos el estudio de la conducta humana. Así, el término delincuencia (que se deriva de delito) es un estado generalizado de perturbación alterante del orden social y jurídico e implica una serie de hechos ilícitos imputables a uno o varios individuos que resumen una situación antijurídica y antisocial. Es además, una categoría de desórdenes conductuales sancionables penalmente o no, que pone en evidencia una notable descomposición social (Nieto, 2001, p. 77)

De lo anterior, se infiere que el delito, entre otras cosas, es un acto psicológico que conlleva una serie de factores que se deben continuar estudiando mancomunadamente con otras ciencias, para lograr un entendimiento mejor de lo que lleva a la conducta punible, entre estos factores se pueden encontrar los que menciona Tamara (2012):

- a. El *infractor* quien carece de antecedentes y de carrera delictiva, quien consumó una conducta punible que fue condenada por un Juez de la Republica, pero que sus motivaciones y los móviles del delito no corresponden a su común comportamiento.
- b. El *delincuente*, quien presenta antecedentes policivos y/o penitenciarios, que dan cuenta de una carrera delictiva, y cuyo móvil o motivo para la comisión de la conducta es el factor económico y sostener una forma de vida (...)
- c. El *criminal* cuya diferencia con el delincuente está marcada por la motivación que se aleja del fin económico y trasciende más hacia la consecución de placer, poder o por ideología, este tipo de persona comete delitos de alto impacto social (...) y esto mediado por variables como consumo de SPA o la iniciativa del interno de generar un cambio y de vincularse a programas de intervención penitenciaria, entre otras variables.

Así mismo, la prisionalización, que se genera por razón de la condena que se adjudica a una conducta punible, es:

...proceso por el que una persona, por consecuencia directa de su estancia en la cárcel, asume, sin ser consciente de que ello, el código de conducta y de valores que dan contenido a la subcultura carcelaria. En mayor o menor medida todo ser humano asumirá, durante su permanencia allí, los usos, las costumbres, las tradiciones, los gestos que forman parte inherente de la convivencia dentro de la prisión. (Echeverri, 2010, p. 158)

Y el fin último de la pena privativa de la libertad es la resocialización de los sujetos, por lo tanto, el INPEC (2014), en torno a la resocialización, postula:

...técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a). (p. 10)

Por su parte, para el Código Penal Argentino (citado por Miquelez, s.f.) la resocialización es:

“...lograr que el condenado adquiriera la capacidad de comprender, y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad...”.

En este sentido, la resocialización no es otra cosa que lo que se busca con la privación de la libertad. Dado que el ser humano es un ser social, es necesario que todas las personas que cometan conductas punitivas, sean pensadas desde y para la sociedad al momento de aplicarle un correctivo para cualquier acto punible que lo amerite. Para ello, los Centros Penitenciarios cuentan con un sistema en el que se integran varias disciplinas o ciencias del saber que propenden por una resocialización accesible y asequible que se integran para sustentar y fundamentar el proyecto resocializador del interno, para el caso particular de este trabajo investigativo, se debe mencionar con los que se avanza en el EPMSC de Calarcá Quindío, en el

periodo 2014: estudios dentro del penal: básica primaria y básica secundaria; niveles técnicos de formación laboral; auxiliar de cocina; metalistería; huerta; panadería; entre otros aprendizajes que el interno puede poner en práctica al momento de recuperar su libertad.

Después de hacer todo el trabajo investigativo, y de relacionar los datos en un software de la compañía Microsoft, que se encuentra en el paquete de *Microsoft office*, y que tiene por nombre: *Microsoft Excel*, se evidenciaron aspectos importantes como la edad de los internos, que están entre la adultez temprana y a puertas de la adultez tardía; esto implica, primero, que dentro del país se respeta el límite de la edad adulta para llevar a un sujeto a que pague por una pena punitiva en un Establecimiento Carcelario, (cuyo alcance se tipifica en el Capítulo VI, Artículo 34 del Código Penal Colombiano: “Para todos los efectos, se considera penalmente inimputable al menor de dieciocho (18) años.”) y segundo que los entrevistados aún pueden tener todo un proyecto de vida por delante; lo que genera un argumento mucho más fuerte para que el programa de resocialización se aplique de la mejor forma posible, dadas las expectativas de vida de los integrantes.

En este sentido, el lugar de origen de los internos se convierte en otro factor que puede ayudar a que el proceso de resocialización esté en un punto más cercano de lo que estaría con internos que tienen a sus familias en ciudades apartadas del Centro Penitenciario, puesto que los individuos son oriundos del departamento del Quindío o, en su defecto, son de cercanías a este.

Gracias a las entrevistas que se llevaron a cabo, se puede observar que las actitudes punitivas son, en su gran mayoría, delitos que pueden tener una reeducación positiva, ya que estos obedecen más a causas socioeconómicas, que, por lo mismo, se pueden llegar a subsanar con algunas de las propuestas que se tienen dentro del proceso de resocialización del penal. Es así como se debe mencionar que la más de la mitad de los internos que participaron en la

investigación son nuevos en el entorno penitenciario. Asimismo, el tiempo de condena, que deben pagar algunos de los internos participantes de este proyecto investigativo no supera los cinco años de prisión, lo que motiva aún más la perspectiva de resocialización en ellos, solo tienen una condena de hasta diez años, y solo uno de los entrevistados debe pagar una condena de hasta quince años; y esto aunado a que las condenas ya van en marcha, y se pagan sin contratiempos, y si se tiene en cuenta que el sistema jurídico colombiano permite la rebaja de penas por medio de estudio, trabajo y enseñanza, entre otras actividades que se encuentran encadenadas con el mismo objeto resocializador, este proceso es mucho más factible.

Otro factor que se instaura como determinante de la resocialización del interno es la salud, tanto física como mental; la recreación dentro de los muros del penal; la alfabetización, puesto que los entrevistados saben leer y escribir, y desean continuar con el proceso, ya sea tendientes a una rebaja de pena o con la visión de una resocialización real y efectiva a su constructo sociocultural y económico-político; las visitas de actores externos, en este caso específico, la esposa, los familiares y los amigos; la concientización de su propia realidad como internos y como parte de la sociedad, entre otros. En concomitancia, los deseos de superación, la buena salud, el esparcimiento, y el contacto con seres queridos son propulsores en el proceso resocializador de los internos de un penal. Y como punto fundamental es la conducta que tienen los internos frente a las normas que se imponen dentro del centro penitenciario, ya que se puede ver que son muy pocos los individuos que las trasgreden.

Igualmente, como quedó clarificado con las entrevista, los estratos socioeconómicos de los internos no sobrepasan el tres, por lo que casi todos se ubican en el uno o en el dos, lo que no quiere decir o dar entender que esto se convierta en un factor determinante para la conducta

punitiva, sin embargo tampoco se puede desestimar, en este punto se podría iniciar una investigación que clarifique esta coyuntura investigativa.

Cabe resaltar, que la revisión bibliográfica arrojó una amalgama de perspectivas diferentes en torno al tema de la pena privativa de la libertad y su objetivo resocializador; v, gr, algunos teóricos creen profundamente que la pena privativa de la libertad no hace otra cosa que perpetuar el encierro y la exclusión a quien tiene conductas punibles y que, además, la privación de la libertad no cumple a cabalidad lo que persigue. Empero, otros tantos creen que el castigo intramural sí es un buen mecanismo para contrarrestar los momentos de alta criminalidad que se viven en el contexto histórico actual, pero, también coinciden en que se le deben hacer cambios en todos los procesos, que coadyuven para que los sujetos internos logren su resocialización.

Es así, como el sistema judicial, aunado a otras ciencias o disciplinas en este asunto en cuestión: la Psicología Jurídica, debe pensar y repensar el paradigma de la pena carcelaria intramural; con el fin de evidenciar los pros y los contras que esta tienen en el estadio social de la actualidad. Por lo tanto, y sin perder de vista que la literatura sobre el tema es abundante, este estudio se distingue porque describe las percepciones y el conocimiento sobre el proceso de resocialización que tienen los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, desde una perspectiva Psico Jurídica, en el periodo 2014.

Los internos, exactamente el 53% de los entrevistados lo entienden como lo que es: un proceso de cambio y preparación para reintegrarse a la sociedad, los demás lo ven como otras actividades más que se realizan dentro del Establecimiento carcelario para tener ocupados a los internos, y solo uno de los entrevistados no lo conoce. Evidenciándose que la percepción de los individuos, que pagan una pena por cometer una conducta punitiva, es acertada en su gran mayoría, y el conocimiento sobre la materia también da resultados optimistas. Puesto que ellos

ven en el proceso una herramienta útil, ya sea en su presente dentro de la cárcel, o en su posterior vida como actor social activo y comprometido con su propio devenir y con el de los demás.

Por otra parte, realizar trabajos, como este, implica una serie de retos que se deben superar para lograr lo que se propone, ya que iniciar una investigación que involucre a internos de un Centro Penitenciario, que ya están condenados, trae consigo múltiples problemáticas; una de estas es la accesibilidad a los sujetos de estudio, puesto que es evidente que la labor con este tipo de población conlleva una serie de riesgos, tanto para los internos, como para las personas que trabajan allí, y estos los riesgos se pueden agudizar mucho más para las investigadoras que emprendieron esta labor de investigativa.

Por otro lado, la investigación que se realizó, y que dio como resultado este informe, es una muestra de la percepción de los internos condenados acerca del proceso de resocialización; en el que se clarificó que un poco más de la mitad de los entrevistados, lo entienden y lo perciben como un programa adecuado para su propio cambio y su resocialización en relación a su conducta punible, y con miras en su reinserción en su contexto social, cultural, ecológico, político y económico.

Este trabajo, por lo tanto, va en línea directa con algunos que se citaron en este texto, entre los que se encuentran el de Kurczyn (s.f.): *Las condiciones en el trabajo carcelario*; Alós-Moner et al. (2011): *La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*; Bernal (s.f.): *Inclusión de las familias en los procesos de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de La Dorada, Caldas*; Abadía y Cardona (2011): *Valoración del impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales*, que prenden por ampliar el espectro de

conocimiento sobre la resocialización que, se supone, deben tener las personas que pagan una pena por cometer un acto punitivo.

En este orden de ideas, esta investigación plantea nuevas preguntas y nuevos desafíos, como: ¿qué hacer para que el proceso de resocialización, en los Centros Penitenciarios del país, tenga mucha más fuerza? ¿El proceso de resocialización es viable o factible? ¿La resocialización continúa con vigencia teórica y práctica? Entre otras. Asimismo, los desafíos están relacionados con la complejidad que se hace tácita dentro de un Centro Penitenciario, en torno al proceso mismo de resocialización, puesto que en muchos casos no hay profesionales de psicología o trabajadores sociales que lleven un trabajo coherente o cohesionado de resocialización; en este sentido, tampoco hay educadores o pedagogos que coadyuven con su campo profesional en este aspecto.

## Conclusiones

Culminado el proceso investigativo, es imperante llegar a unas conclusiones que den cuenta de lo que se planteó responder dentro de este texto: ¿Cuál es la percepción que tienen los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, acerca del proceso de resocialización, desde una perspectiva Psico Jurídica, en el periodo 2014? Y cuyo objetivo fue: Describir, desde una perspectiva Psicojurídica, la percepción que tienen los internos condenados del EPMSC de Calarcá Quindío, acerca del proceso de resocialización, en el periodo 2014.

En este sentido, acto seguido, se postularán conclusiones coherentes con lo que se investigó en este proyecto; para lo cual se tendrán en cuenta los diferentes objetivos específicos:

- I. Los internos que se tomaron como muestra para lograr esta investigación, en su mayoría se encuentran en la etapa del desarrollo de adultez temprana, otro tanto en la adultez media y unos pocos en la adultez tardía. Lo que demuestra, que la resocialización se puede convertir en un punto de partida para que las sociedades superen problemáticas arraigadas y enraizadas en el imaginario colectivo.
- II. La gran mayoría de los internos son oriundos del departamento del Quindío, de los que se puede inferir que sus familias y amigos se pueden convertir en un apoyo para que el proceso de resocialización sea un hecho. En este sentido, son muy pocos lo que no reciben visitas al mes, dicho esto, se puede iniciar un trabajo en el programa de

resocialización que involucre y comprometa tanto al interno como a su familia y amigos, para que esto ayuden en la meta última de la pena privativa de la libertad.

- III. La gran mayoría de los encuestados están condenados a menos de sesenta meses de prisión, lo que hace que el programa de resocialización cobre mayor relevancia, por cuanto el tiempo inminente de salida, de los internos, a su contexto sociocultural y económico-político avizora una reinserción inminente de estas personas a los contextos de los que salieron a causa de su conducta punible. Asimismo, en suma, los internos están cumpliendo de forma satisfactoria su condena, lo que los hará estar libres en poco tiempo, un aliciente más para que la resocialización sea asertiva y eficaz en el Centro Penitenciario.
- IV. Un tema que amerita mucho más cuidado por parte del proceso de resocialización es la educación, puesto que como quedó evidenciado, se puede hacer un trabajo de alfabetización accesible con los internos que pertenezcan a este proceso (y con los que no pertenezcan también) y que promueva la reinserción social productiva y sin traumatismos. Ya que, los internos encuestados manifestaron haber estudiado, querer seguir estudiando, o ya estar en su proceso académico, y continuar con él en niveles profesionales o técnicos.
- V. Algo fundamental a lo que se llegó, es que el conocimiento en torno al proceso de resocialización es bueno, y muy pocos hablan de otros asuntos diferentes a lo que el proceso de resocialización busca. En otras palabras, los internos sí saben qué busca el proceso ya mencionado. Por lo mismo, los internos que tienen claro lo que se pretende con este proceso, dicen estar en buen camino con lo que el proceso de resocialización les plantea.

- VI. Más importante, es que los internos entienden que el proceso está pensado para que ellos sean los directos beneficiarios del mismo; por lo tanto, este debe seguir fortaleciéndose cada día, y mejorar los factores en los que se tenga debilidad.

## Recomendaciones

Después de culminar este trabajo de investigación, se debe decir que se encuentran pros y contras al momento de iniciar una investigación de este tópico aquí tomado; sin embargo, son más significativos los factores gratificantes que los negativos. De lo que se sigue, que las recomendaciones que se proyectan a continuación no son otra cosa que los buenos deseos de investigadores aun neófitos en el tema de la investigación científica, pero que quieren seguir en el camino que este proyecto abrió. Por lo tanto, las siguientes recomendaciones son fieles a lo que se notó, que se puede fortalecer o mejorar en futuros trabajos investigativos. Claro está, sin perder de vista el tema de la resocialización de los internos del país:

- I. Que la Universidad Empresarial Alexander Von Humboldt promueva, en los estudiantes y profesores, la investigación en el tema del proceso de resocialización en los internos de las cárceles del Departamento del Quindío.
- II. Que desde el penal se intensifiquen las acciones que propicien interés de los internos condenados por incluirse al programa de resocialización que ofrece el penal.
- III. Implementar estrategias para que todos los internos conozcan a cabalidad el programa de resocialización implementado en el penal, de manera que la vinculación de los internos tenga un propósito consiente acerca del horizonte del programa.

**Referencias bibliográficas.**

- Abadía, C. y Cardona, N. (2011). *Valoración del impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales*. Universidad de Manizales, Manizales, Colombia.
- Aristizábal, C. A. (2008). *Teoría y metodología de investigación*. Fundación universitaria Luis amigo. Bogotá, Colombia.
- Arráez, M., Calles, J. y Moreno, L. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. *Revista Universitaria de Investigación*, 7(2): 171-181. Recuperado el 08/11/2014. En: <http://www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf>
- Bernal, F. (s. f.). *Inclusión de las familias en los procesos de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de La Dorada, Caldas*. Universidad Católica de Manizales, Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (1999). Sentencia T-718/99. Bogotá. Recuperado el 08/04/2014. En: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/t-718-99.htm>
- Cortés, M., Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. México: Universidad Autónoma del Carmen.
- Dangond, J. (2007). *Posicionamiento de la Psicología Jurídica en Colombia*. Universidad De Pamplona. Recuperado el 25/10/2014. En: [http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/hermesoft/portaIIG/home\\_1/recursos/tesis/contenidos/tesis\\_septiembre/05092007/posicionamiento\\_de\\_psicolog\\_ju.pdf](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/hermesoft/portaIIG/home_1/recursos/tesis/contenidos/tesis_septiembre/05092007/posicionamiento_de_psicolog_ju.pdf)

- De Alós-Moner, R., Esteban, F., Jódar, P., Miguélez, F., Alcaide, V. y López, P. (2011). *La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*. Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.
- Echeverri, J. A. (2010). La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación. *Revista Pensando Psicología*, 6(11): 157-166. Recuperado el 25/10/2014. En: <http://wb.ucc.edu.co/pensandopsicologia/files/2010/08/art013-vol6-n11.pdf>
- Fuentes, M. (2008). *Criminología: herramienta de la prevención del delito*. Universidad Aconcagua, Mendoza, Argentina.
- Gutiérrez, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. *Revista diversitas - perspectivas en psicología*, 6(2): 221-235. Recuperado el 25/10/2014. En: [http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc\\_pdf/diversitas\\_10/vol.6no.2/articulo\\_2.pdf](http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_2.pdf)
- Hernández, Fernández y Baptista (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F., México: McGraw-Hill.
- Henríquez, G. y Barriga, O. (2003). “La presentación del objeto de estudio. Reflexiones desde la práctica docente”. *Cinta de Moebio*, Universidad de Chile, 17: 1-11.
- Huñis, R. (s. f.). La pena de privación de libertad. *Pensamiento penal*. Ed 6. 1-10. Recuperado el 22/03/2014. En: <http://www.pensamientopenal.com.ar/articulos/pena-privacion-libertad>
- INPEC. (2013). *Informe estadístico mayo 2014*. Recuperado el 22/10/2014. En: [http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC\\_CONTENTIDO/NOTICIAS%20Y%20NORMATIVIDAD/ESTADISTICAS/INFORMES\\_ESTADISTICOS/INFORME%20MAYO%202014.pdf](http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENTIDO/NOTICIAS%20Y%20NORMATIVIDAD/ESTADISTICAS/INFORMES_ESTADISTICOS/INFORME%20MAYO%202014.pdf)

- Kurczyn, P. (s. f.). Las condiciones del trabajo carcelario. En: J. L. Soberanes (Ed.). (pp. 349-372). Recuperado el 30/04/2014. De: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/116/23.pdf>
- Ley 65. (1993). Artículo 9 y artículo 10. Recuperado el 20/04/2014. En: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0065\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0065_1993.html)
- Ley 1090. (2006). Artículo 1. Recuperado el: 15/05/2014. En: <http://www.sociedadescientificas.com/userfiles/file/LEYES/1090%2006.pdf>
- Ley 1709 de 2014. (2014). Artículo 10 A. Intervención mínima. Recuperado el: 08/11/2014. En: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56484#6>
- Miquelez (s.f.). Resocialización: su actualidad. *Asociación pensamiento penal*. Recuperado el: 25/10/2014. En: [http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2012/02/guillamondegui.\\_marisa\\_julia\\_miquelez.pdf](http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2012/02/guillamondegui._marisa_julia_miquelez.pdf)
- Morales, L. A. y García, E. (2010) “Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo”. *Diversitas- perspectivas en psicología*, 6(2): 237-256. Recuperado el 19/05/2014. En: [http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc\\_pdf/diversitas\\_10/vol.6no.2/articulo\\_3.pdf](http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_3.pdf)
- Murillo, J. y Martínez, C. (2010). Investigación etnográfica. Recuperado el 25/03/2014. En: [http://www.uam.es/personal\\_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso\\_10/I\\_Etnografica\\_Trabajo.pdf](http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/I_Etnografica_Trabajo.pdf)
- Nieto, E. (2001). Rol del psicólogo en las instituciones carcelarias y penitenciarios de Bogotá. *Acta colombiana de psicología*, (6): 77-92. Recuperado el 22/10/2014. En: [http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/files/23\\_13523\\_v4art5.pdf](http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/files/23_13523_v4art5.pdf)

Resolución 7302. (2005). Recuperado el 07/11/2014. En:

[https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0CCIQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.inpec.gov.co%2Fportal%2Fpage%2Fportal%2Finpec%2FServiciosDeInformacionAlCiudadano%2FConvocatorias%2FRESOLUCI%25D3N%25207302%2520DE%25202005.doc&ei=E9dgVMbKNIOWNrGCgfgF&usg=AFQjCNGxm\\_z52TJeQSGAO5fR-LYcTI23TQ&sig2=kt7PMH6nSF3\\_Hv2px2ktA&bvm=bv.79189006,d.eXY](https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0CCIQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.inpec.gov.co%2Fportal%2Fpage%2Fportal%2Finpec%2FServiciosDeInformacionAlCiudadano%2FConvocatorias%2FRESOLUCI%25D3N%25207302%2520DE%25202005.doc&ei=E9dgVMbKNIOWNrGCgfgF&usg=AFQjCNGxm_z52TJeQSGAO5fR-LYcTI23TQ&sig2=kt7PMH6nSF3_Hv2px2ktA&bvm=bv.79189006,d.eXY)

Rodríguez, D. y Valldeoriola, J. (s.f.). *Metodología de la investigación*. Recuperado el 22/03/2014. En: [http://www.zanadoria.com/syllabi/m1019/mat\\_cast-nodef/PID\\_00148556-1.pdf](http://www.zanadoria.com/syllabi/m1019/mat_cast-nodef/PID_00148556-1.pdf)

Rodríguez, L S. (s.f.). *Psicología, la Psicología Jurídica y Penitenciaria*. En Ruiz, J I y Rodríguez, L S (Ed.), Estado del arte en psicología: aportes desde la psicología jurídica y clínica al contexto penitenciario. Universidad Nacional (Sin Editorial) (pp. 7-44). Recuperado el 22/03/2014. En: <https://www.yumpu.com/es/document/view/14378669/estado-del-arte-en-psicologia-aportes-desde-inicio>

Ruiz, M. (2007). Primera aproximación hacia una pedagogía de la resocialización. *Nómadas*, 16(2): 151-160.

Ruiz, M. (2008). Aspectos determinantes en la pedagogía de la resocialización. *Nómadas*, 20(4): 259-272.

Támara, M. (s. f.). Direccionamiento del tratamiento penitenciario: investigación científica como fundamento para la prevención del delito. Recuperado el 08/11/2014. En:

[http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO\\_PENITENCIARIO\\_COLOMBIA.pdf](http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf)

Tonkonoff, F. (2012). *Las funciones sociales del crimen y el castigo. Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault*. *Sociológica*, 27(77): 109-142. Recuperado el 28/03/2014. En: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026759004>

Vidal, J. P. (2004). *De las conductas punibles como fuentes de las obligaciones civiles*. Recuperado el 24/04/20014. En: <http://www.usergioarboleda.edu.co/derecho/CriticaArt.1494CC.html>

Yela, M. (1997) *"El informe psicológico en el contexto jurídico"*. Jornadas sobre Deontología. C.O.P. Madrid.